

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 035/2023

La Paz, 30 de mayo de 2023

**2DA. REFORMULACION DEL PLAN
OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2023
DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA.**

VISTOS:

El Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026 de 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Estratégica, el Informe Legal INF/GJU/DAJ/2023-00094 de 30 de mayo de 2023 y la normativa legal pertinente y vigente:

CONSIDERANDO:

Que, *La Constitución Política del Estado*: en el Artículo 316 establece que la función del Estado en la economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Que, en el Artículo 321, parágrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto: el parágrafo III, determina que antes de la finalización de cada año fiscal, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, en el Artículo 340, parágrafo IV señala que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, *la Agenda Patriótica 2025*: Constituye el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

Que, *la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales*: Regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, señalando en su Artículo 1, inc. a) que su objeto es programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. El Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo operaciones de funcionamiento como de ejecución, preinversión e inversión. El proceso de programación de



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a nomas del SNIP. En el Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, *la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria*: En el Artículo 4, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, *la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013*: En el Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial más adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

Que, *la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016*: Establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, *la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021*: Tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que, *el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017*: Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

Que, *el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018*: Aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, *la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005*: Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público, misma que a través de su Artículo 1, define al Sistema de Presupuesto como el conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado, con el objeto de genera y obtener información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

Que, *la Resolución Ministerial N° 0216 de 28 de julio de 2022*: Del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resuelve aprobar los Clasificadores Presupuestarios gestión 2023.

Que, *la Resolución Bi-ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022*: De los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria anual y Plurianual, de Planificación e Inversión Pública 2023.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018: Aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA.

Que, la Norma Complementaria: Resolución Suprema N° 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/GGE/DPC/2023-00026 de 24 de mayo de 2023 del Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo y de la Profesional en Planificación, vía el Gerente de Gestión Estratégica, señala que: "En cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre del 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, ha realizado la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023.

Estas normas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector público, en el marco de los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la normativa vigente.

En fecha 13 de junio de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3592 se autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada "EBA" de tipología estatal; misma que debe iniciar actividades a partir del 1 de septiembre de 2018.

La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

La EBA tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera administrativa, legal y comercial, con sujeción a las atribuciones del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural como responsable de la política del sector; tiene carácter estratégico toda vez que generará excedentes económicos para potenciar el desarrollo económico productivo y financiar la atención de políticas sociales del país.

Mediante Resolución Administrativa EBA EBA/GE/N° 069/2022 de 9 de septiembre de 2022, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - Gestión 2023, este se encuentra formulado en el marco de la normativa legal vigente y de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, bajo los siguientes principios:

- **Integralidad:** El Programa de Operaciones Anual establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de la Empresa, contribuya al Plan Estratégico Empresarial.
- **Factibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución.
- **Transparencia:** La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y el control.
- **Flexibilidad:** La programación de las acciones de corto plazo se adapta a situaciones que hayan cambiado o que hayan sido previstas en la planificación.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Así mismo el POA y Presupuesto de la Gestión 2023 se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con las siguientes características principales:

- Basados en la Ley N° 777 del SPIE.
- Articulados directamente con el Presupuesto 2023.
- Presentan indicadores cuantificables y medibles.
- Posibilita el seguimiento y control del avance de metas, resultados y acciones.

Posteriormente mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 010/2023 del 27 de enero de 2023, que aprueba la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual – Gestión 2023, por efecto de la priorización de nuevos financiamientos a través de norma nacional, proyectos de continuidad con saldos por ejecutar, ampliación de competencias de la EBA para la prestación de servicios de consultoría y otros de carácter de programación.

En análisis el Informe señala que "Siendo que en fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Negocios 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, mediante Resolución Ministerial No. 050, el mismo que considera la necesidad de realizar modificaciones financieras así como la suscripción de las adendas correspondientes de los contratos suscritos con el BDP para el financiamiento de Proyectos de Inversión con recursos del Fondo para la Revolución Industrial Productiva FINPRO, se establecen metas para cada línea de negocio con el fin de orientar las operaciones de la empresa a la generación de valor agregado, volúmenes de operaciones y control del gasto que crean acumulación, para permitir regenerar el capital de operaciones, pagar los créditos y obtener resultados positivos en cumplimiento de los compromisos de la Empresa.

Entre los factores considerados para las reprogramaciones detalladas en el Plan de Negocios EBA 2023 están:

- La mala administración del gobierno de facto y los efectos de la pandemia COVID-19, que generó pérdidas en la gestión 2020 por más de Bs. 40 millones, afectando la disponibilidad de recursos para las operaciones de la Empresa.
- En el periodo 2021-2022, se inauguraron las plantas liofilizadoras de fruta, la planta industrializadora de quinua y la planta procesadora de stevia, cuyo mercado objetivo es el internacional; las mismas que estuvieron en fase pruebas, estandarización de procesos, regularizaciones relacionadas a su certificación, apertura y consolidación de mercados, limitando sus volúmenes de producción y comercialización.
- La inestabilidad del precio de castaña en el mercado internacional, que afectó la demanda de este producto, como resultado post pandemia COVID-19 y a su vez como consecuencia del contexto económico internacional y los conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 4632, del 01 de diciembre de 2021, se crea el "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático" para el período 2022-2025, con el objeto de fortalecer y consolidar al sector apícola nacional; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 4863 el 18 de enero de la presente gestión.

Al respecto, en fecha 15 de febrero de la presente gestión, mediante Decreto Supremo N° 4878, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN por un monto de Bs. 86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021. Así mismo, habiendo sido autorizada la "Implementación de la Planta Procesadora de Piña" en el departamento de Cochabamba, mediante Decreto Supremo N° 4801, del 28 de septiembre del 2021, corresponde su incorporación al Plan Operativo Anual EBA 2023.

En este contexto y en el marco del Reglamento del Sistema de Operaciones SPO de la EBA y las NB-SPO, las diferentes áreas han realizado un análisis y resultado de este análisis solicitaron modificaciones que viabilicen el cumplimiento de su programación y la inclusión de prioridades establecidas por la entidad y por la cabeza del sector. En este sentido a continuación se presentan los ajustes requeridos por los responsables de ejecución de las actividades a corto plazo.

3.1. JUSTIFICACIÓN

La presente reformulación se da a requerimiento del Departamento de Auditoría Interna, el Departamento de Proyectos, la Gerencia de Frutos Amazónicos y la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia quienes solicitan la



incorporación de operaciones y tareas y la reprogramación de metas, según corresponda, para el periodo mayo - diciembre de la presente gestión.

3.1.1. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Mediante informe INF/GE/DAI/2023-00007 (I/2023-09105), el Departamento de Auditoría Interna, en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobada por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 y de acuerdo a las "Directrices para la formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna", aprobadas en septiembre de 2022, solicita la incorporación en el POA gestión 2023, de la siguiente tarea:

- "Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA."

Tabla 1 Inclusión programación al POA 2023 - Departamento de Auditoría Interna.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS	INDICADORES	FORMULA	META	DIC
Apoyar al menos el 90% de las operaciones de la empresa de manera transversal para el cumplimiento de sus acciones a corto plazo.	Realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de acciones, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Anual.	Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA.	Informe	Σ de informes	1	1(*)

Fuente: Departamento de Auditoría Interna.

(*) El resultado de esta tarea corresponderá a la presentación de informes de confiabilidad de los registros a ser presentados según normativa vigente hasta los 10 días hábiles concluido el ejercicio fiscal y el informe de confiabilidad de los Estados Financieros a ser presentado hasta el 29 de febrero de la siguiente gestión.

3.1.2. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

El Departamento de Proyectos presenta su solicitud para modificación del POA 2023, mediante Informe INF/GGE/DPY/2023-00105 (I/2023-07816), donde solicita la incorporación del proyecto de inversión "Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba", en el marco del Decreto Supremo D.S. N° 4801 de 28 de septiembre de 2022, el mismo que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA para financiar este proyecto.

Tabla 2 Inclusión programación al POA 2023 - Departamento de Proyectos.

OPERACIÓN	TAREAS	INDICADO RES	FORMULA	META	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
"Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba"	Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba.	%Ejec. financiera	Ejec. Fin./ Finan.Total *100	34,1%	17,60%	1,63%	4,93%	1,63%	1,76%	4,79%	1,76%

Fuente: Departamento de Proyectos.

3.1.3. GERENCIA DE FRUTOS AMAZÓNICOS

La línea de producción de Frutos Amazónicos solicita mediante Informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) la reprogramación de metas para las operaciones de acopio de castaña en cáscara y beneficiado de almendra, para el periodo de mayo - diciembre de la presente gestión.



3.1.3.1. UNIDAD DE ACOPIO DE FRUTOS AMAZÓNICOS

En dicho informe se señala que el inicio de la zafra 2022-2023 por parte de la Gerencia de Frutos Amazónicos ha sido conforme a lo planificado, dando inicio a la compra de castaña en fecha 17 de noviembre de 2022; sin embargo, por el cierre de gestión presupuestario-contable y de tesorería, según instructivo I/2022-18707, las compras concluyeron el 16 de diciembre en Riberalta y El Sena y el 23 de diciembre en Cobija. Por otra parte, debido al cierre de gestión presupuestario de la gestión 2022, los recursos económicos para compra de castaña, estuvieron disponibles desde el 27 de enero del 2023 y no así desde inicio del mes, situación por la que se compró una mínima cantidad durante este mes.

Por otro lado, se señala que durante el mes de febrero y marzo, se ha tenido más asignación de recursos económicos para la compra de castaña pero no en la cantidad requerida para el cumplimiento de las metas establecidas según POA 2023 inicial; la Gerencia de Frutos Amazónicos también puntualiza como inconveniente, la demora en el desembolso de recursos económicos para la compra de castaña y la modalidad de Fondo Rotativo, misma que tiene 15 días continuos para su descargo, limitando así a atención en las tres zonas de acción; además de las demoras en la obtención de la documentación de las zonas alejadas.

La meta programada para el acopio según el Plan Operativo Anual y Presupuesto Inicial 2023, consideraba el acopio de 245.000 cajas de castaña en cáscara, 20% orgánica y 80% convencional, lo que implicaba un presupuesto inicial de Bs. 51.095.791; de los cuales fueron aprobados Bs. 34.512.285, teniendo un saldo con corte al mes de abril de Bs. 28.838.520,53; mismos que son insuficientes para cumplir con los objetivos y metas trazadas inicialmente. Por otro lado, a partir de la segunda semana del mes de abril, se actualizó el precio de compra a Bs. 135 por caja.

Se pone en consideración también, según el informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816), que la producción durante la zafra 2022-2023 ha bajado en un 30% de su producción normal, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados como área para el cumplimiento de metas el principal inconveniente es la falta de liquidez económica y la modalidad de desembolso de recursos.

Por todo lo señalado anteriormente, la Gerencia de Frutos Amazónicos, se ve en la necesidad de reprogramar sus metas para esta gestión. El plan de acopio reformulado para la gestión 2023 se detalla a continuación:

Tabla 3 Cantidad y Gastos del Plan de Acopio de Castaña Reformulado, Gestión 2023.

METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL 2023 Y REFORMULADO DE MAYO A DICIEMBRE ZAFRA 2023													
	METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL GESTIÓN 2023				METAS Y PRESUPUESTO REFORMULADO MAYO A DICIEMBRE GESTIÓN 2023								
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUB	NOVIEM.	DICIEMB.	TOTAL
CASTAÑA ORGÁNICA DE COMUN. (Cajas)	1.800	3.600	4.500	3.264	1.500	500	0		0		0	0	15.164
%	0,86	1,71	2,14	1,55	0,71	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7
CASTAÑA DE RESERVA (Cajas)	4.600	5.400	5.600	4.080	1.000	1.616	0		0		0	0	22.296
%	2,30	2,70	2,80	2,04	0,50	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11
CASTAÑA CONVENCIONAL (Cajas)	35.000	40.000	42.000	30.000	7.500	1.040	0		0		7.000	10.000	172.540
%	16,67	19,05	20,00	14,29	3,57	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,33	4,76	82
TOTAL CAJAS	41.400	49.000	52.100	37.344	10.000	3.156	0		0		7.000	10.000	210.000
%	19,71	23,33	24,81	17,78	4,76	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,33	4,76	100
PRECIO PROMEDIO CAJA Bs.	190,00	200,00	200,00	190,00	135,00	135,00	-	-	-	-	140,00	140,00	187
COSTO NETO CASTAÑA	7.866.000	9.800.000	10.420.000	7.095.360	1.350.000	426.060	-	-	-	-	980.000	1.400.000	39.337.420
IMPUESTO POR COMPRA CASTAÑA (3,25%)	264.233	329.199	350.026	238.345	45.349	14.312	-	-	-	-	2.920	47.028	1.321.412
GASTOS DE PATENTE (10\$/tn) + CFO,s	70.263	82.429	87.392	63.770	19.998	9.042	3.990	3.780	3.990	3.780	15.196	19.998	383.628
FLETE Y ESTIBAJE	173.880	205.800	218.820	56.845	2.000	13.255	-	-	-	-	9.400	42.000	882.000
PLUS CASTAÑA ORGÁNICA (12%)	41.040,00	86.400,00	108.000,00	74.419,20	4.300,00	8.100,00	-	-	-	-	-	-	342.259





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL 2023 Y REFORMULADO DE MAYO A DICIEMBRE ZAFRA 2023												
	METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL GESTIÓN 2023				METAS Y PRESUPUESTO REFORMULADO MAYO A DICIEMBRE GESTIÓN 2023							
PLUS CASTAÑA RESERVA (22%)	2.280,00	237.600,00	46.400,00	70.544,00	13.500,00	47.995,20						908.319
TOTAL ZAFRA 2023 Bs.	8.607.695,68	10.741.428,17	11.430.637,52	7.799.283,70	1.495.146,84	518.764,62	3.990,00	3.780,00	3.990,00	3.780,00	1.057.515,50	43.175.038
	38.579.045,07				4.590.941,25							

Fuente: Unidad de acopio de Frutos Amazónicos.

En la tabla superior se consideran los gastos directos que se realizan en la compra de castaña, dentro del cual no están incluidas otros gastos como combustible, mantenimientos, salarios y otros. Para la compra de esta cantidad de castaña es necesario contar con la suma de Bs. 43.175.038; sin contar otros gastos. Es necesario aclarar que solo quedan por ejecutar los meses de mayo a diciembre de la presente gestión, necesitando solo para compra de castaña Bs. 4.156.080; sin incluir impuestos.

Según el informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) en base a esta reformulación se indica que los recursos aprobados inicialmente para compra de castaña son suficientes para el cumplimiento de las metas (reformuladas), siempre y cuando se cuente con liquidez económica y se disponga de los recursos económicos en las fechas y los meses establecidos.

Considerando todo lo señalado anteriormente, el objetivo de la reprogramación del Plan de Acopio de Frutos Amazónicos para la gestión 2023 es:

- Comprar y acopiar 210.000,00 cajas de castaña en la gestión 2023 (enero a diciembre), de las cuales 15.164,00 son de tipo orgánico de comunidades, 22.296,00 cajas de tipo orgánico de reserva Manuripi y 172.540,00 cajas convencional en las tres zonas de acción de EBA.

Tabla 4 Plan de Acopio Reformulado por Zonas de Acción, Gestión 2023.
(Expresado en cajas)

Meses	Reformulado Gestión 2023 Metas Por Zonas de Acción						Total		TOTAL GENERAL
	Riberalta (N° Caja)		El Sena (N° Caja)		Cobija (N° Caja)				
	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	
Enero	13.248,00	0,00	13.104,00	1.800,00	8.648,00	4.600,00	35.000,00	6.400,00	41.400,00
Febrero	12.680,00	3.000,00	15.440,00	2.200,00	11.880,00	3.800,00	40.000,00	9.000,00	49.000,00
Marzo	12.172,00	4.500,00	15.956,00	2.800,00	13.872,00	2.800,00	42.000,00	10.100,00	52.100,00
Abril	8.350,00	3.600,00	11.144,00	2.300,00	10.506,00	1.444,00	30.000,00	7.344,00	37.344,00
Mayo	2.750,00	0,00	3.000,00	1.500,00	1.750,00	1.000,00	7.500,00	2.500,00	10.000,00
Junio	0,00	0,00	1.040,00	2.116,00	0,00	0,00	1.040,00	2.116,00	3.156,00
Julio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre	2.000,00	0,00	3.000,00	0,00	2.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
Diciembre	3.000,00	0,00	4.000,00	0,00	3.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Total	54.200,00	11.100,00	66.684,00	12.716,00	51.656,00	13.644,00	172.540,00	37.460,00	210.000,00
TOTAL GENERAL	65.300,00		79.400,00		65.300,00		210.000,00		
PORCENTAJE	31,10%		37,81%		31,10%		100,00%		

Fuente: Unidad de acopio de Frutos Amazónicos.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



3.1.3.2. UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS

El plan de beneficiado de Almendra de esta unidad, se encuentra estrictamente relacionado con el Plan de Acopio, consecuentemente se deben reestablecer las metas para la presente gestión. Como objetivo de gestión según el POA Inicial, se planificó beneficiar 105,6 contenedores de producto terminado en base al acopio de 245.000 cajas de materia prima.

Al cierre de abril de la presente gestión, no se logró ejecutar estos objetivos debido a que no se tuvieron los volúmenes necesarios en los diferentes almacenes de materia prima, por lo tanto, no se pudo iniciar el proceso de quebrado de acuerdo a POA inicial, también se debe mencionar que las plantas tercerizadoras de beneficiado (empresas Lourdes y Favaro) se encuentran en proceso de administrativo para su posterior emisión de carta de adjudicación y contrato.

Por lo señalado la unidad de producción de frutos amazónicos solicita la reprogramación de metas de beneficiado de almendra, en función al Plan de Acopio Reformulado, por zona de acción, mediante informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 5 Reprogramación del Beneficiado de Almendra - Gestión 2023.
(Expresado en contenedores)

Zona	Tipo de Castaña	POA INICIAL GESTIÓN 2023			REFORMULADO GESTIÓN 2023					Total
		Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
Planta 1 Tercerizada Riberalta	Orgánica						2,23			2,23
	Convencional	4,00	5,50	5,50	4,80	4,80	1,31			25,91
	Total	4,00	5,50	5,50	4,80	4,80	3,54			28,14
EBA Amazonica Sena	Orgánica								3,24	3,24
	Convencional	4,00	5,00	5,00	3,80	4,20	4,20	4,20	0,59	30,99
	Total	4,00	5,00	5,00	3,80	4,20	4,20	4,20	3,83	34,23
Planta 2 Tercerizada Cobija	Orgánica							3,12		3,12
	Convencional	4,00	4,20	5,00	3,86	3,86	3,86	0,24		25,02
	Total	4,00	4,20	5,00	3,86	3,86	3,86	3,36		28,14
TOTAL BENEFICIADO EBA	Orgánica						2,23	3,12	3,24	8,59
	Convencional	12,00	14,70	15,50	12,46	12,86	9,37	4,44	0,59	81,92
	TOTAL BENEFICIADO	12,00	14,70	15,50	12,46	12,86	11,60	7,56	3,83	90,51

Fuente: Unidad de beneficiado de Frutos Amazónicos.

La unidad de beneficiado, indica también que los rendimientos están en base a 2,90 cajas de materia prima húmeda por caja de producto terminado como representa la matriz POA Reformulada para la presente Gestión 2023, pero debido a la compra temprana realizada en los primeros meses por la Unidad de Acopio y al riguroso control de calidad en los diferentes Almacenes de Materia Prima (Riberalta, Sena y Cobija), se estima tener un aproximado de rendimiento de 2,85 cajas de materia prima húmeda por caja de producto terminado.

De acuerdo al informe de Reformulación del área, se señala que actualmente el presupuesto disponible de la partida 26990 de la Categoría Programática 250.0.003, es de Bs. 1.968.453,79 por lo que se requiere contar con un monto de Bs. 4.800.000, con la finalidad de cubrir las responsabilidades de pagos en las Plantas Tercerizadas de Riberalta y Cobija.

3.1.4. GERENCIA DE LÍNEA APÍCOLA, FRUTÍCOLA Y STEVIA

Como se indicó anteriormente, en fecha 15 de febrero de la presente gestión, mediante Decreto Supremo N° 4878, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN por un monto de Bs.

86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N°4632 del 01 de diciembre de 2021. En este contexto, la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia solicita mediante informe INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385) realizar el ajuste del Plan Operativo Anual POA 2023, incorporando las actividades del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático, en sus componentes dos y cuatro que serán ejecutados por la EBA, según se detalla a continuación:

3.1.4.1. Plan de Implementación de los componentes dos y cuatro del programa nacional apícola.

Los recursos de aporte de capital tienen el objetivo de cumplir con los indicadores de los componentes dos "Apoyo a la Producción" y cuatro "Apoyo al mercado", realizando acciones necesarias para fortalecer a los apicultores a través del incremento de colmenas, mejora de capacidades técnicas, mejorando la eficiencia e inocuidad en el manejo de los procesos de cosecha, post cosecha y el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, mejorando ingresos y reduciendo costos de producción.

Componente 2 Apoyo a la Producción:

Tiene como objetivo incrementar el rendimiento de colmenas para producción de miel, propóleo y polen mediante el fortalecimiento de los procesos de producción, cosecha y post cosecha; esta conformado por los siguientes subcomponentes y acciones estratégicas:

Tabla 6 Componente dos "Apoyo a la Producción".

Subcomponentes	Acciones Estratégicas	Resumen	Observaciones
Incremento de la oferta floral	Propagación de plantines de especies melíferas de acuerdo a ecorregión.	Construcción de 2 viveros	
Fortalecimiento de las capacidades técnicas de manejo	Fortalecimiento de capacidades técnicas a productores apícolas	50 técnicos apícolas consultores en línea 20 técnicos de abejas nativas 70 motocicletas, laptops y ropa de trabajo 6 camionetas y gasto por vehículos	Se pretende realizar capacitaciones a los apicultores para que mejoren sus prácticas de manejo, implica la contratación de técnicos apícolas que realizarán inicialmente el trabajo de evaluación técnica del apiario, posteriormente se evaluará la entrega de paquetes apícolas al apicultor, a cargo de APROCAM- MDRYT.
Manejo de procesos de cosecha y post cosecha	Adquisición de cosechadoras móviles para provisión del servicio de cosecha a las asociaciones de apicultores a nivel nacional y la logística necesaria para el oportuno transporte de la materia prima.	6 cosechadoras móviles 2 camiones de 10 toneladas	
	Establecimiento de centros de acopio y generación de valor agregado	4 ampliaciones (centros de acopio) 3 centros de generación de valor agregado	

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Tabla 7 Programación anual de entrega de paquetes tecnológicos.

Paquetes	Cantidad Total (unidades)	2023 (Unidades)	2024 (Unidades)	2025 (Unidades)
Paquete cosecha y post cosecha	800	160	400	240
Paquete multiplicación de reinas	150	30	100	20
Paquete tecnológico de fortalecimiento	2.078	738	910	430
Paquete tecnológico de fomento	6.065	2.103	2.677	1.285
Paquete tecnológico abejas nativas	1.015	4	511	500
Bebederos	4.268	1045	2601	622

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).



Bajo la programación de entrega de paquetes tecnológicos descrito en la tabla superior, se tiene los indicadores en relación a la capacitación de productores apícolas; los indicadores del componente dos "Apoyo a la producción" a través de su subcomponente Fortalecimiento de las capacidades técnicas de manejo, son:

Tabla 8 Indicadores del componente dos "Apoyo a la Producción".

Actividad	Cantidad programada	Programación anual			
		2022	2023	2024	2025
Productores capacitados	9.158	-	2.845	4.098	2.215

Objetivo	Indicador verificable	Fuentes de verificación	Supuestos importantes
Incrementar los rendimientos en las colmenas con producción de miel, polen y propóleos mediante el fortalecimiento de sus procesos de producción, cosecha y postcosecha. Resultado: Se han incrementado los volúmenes y rendimientos de las colmenas a partir del fortalecimiento de sus procesos de producción.	- Al quinto año, se ha incrementado el rendimiento de la colmena a 25 Kg. - Se incrementa la producción de miel en 1.607 toneladas, teniéndose al final 3.684 toneladas y en 8.150 litros de miel de abejas nativas. - Se incrementa la producción de polen a 5,5 toneladas - Se incrementa la producción de propóleos a 19,7 toneladas - Se incrementa la producción de cera a 60 toneladas	Línea base Informes de capacitación Sistema de Información Geográfica apícola (SIG-apícola) Informes semestrales Informes anuales	Motivación de productores para desarrollar y aplicar prácticas de manejo recomendadas y llevar registros. Factores climáticos inciden en los rendimientos y producción.

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Componente 4 Apoyo al Mercado:

Tiene como objetivo fortalecer y consolidar la articulación de productores al mercado nacional e internacional a través de la gestión comercial con sistemas de trazabilidad que garanticen la procedencia de miel, su calidad y el incremento del consumo. En ese marco, se tiene los siguientes subcomponentes y acciones estratégicas:

Tabla 9 Componente cuatro "Apoyo al Mercado".

Subcomponentes	Acciones Estratégicas
Desarrollo del mercado apícolas convencional	Estudio de mercado nacional e internacional que defina los horizontes de la comercialización de los productos de la colmena
	Desarrollo de la oferta de pequeños y medianos productores
	Facilitación del acceso a nichos de mercado formales
	Campañas de educación al consumidor sobre las características de los productos de la colmena con calidad certificada (SPG, BPM, RS)
	Desarrollo y participación en ferias departamentales para promocionar e incentivar el consumo de miel, polen y propóleos
	Formulación e implementación de planes de negocio con visión empresarial, fomentando el sello de origen entre otros sellos.
Apoyo al mercado institucional	Apertura de 3 tiendas para la comercialización y promoción de productos de la colmena en las principales ciudades del país con logística de distribución.
	Desarrollo de nuevo productos bajo estrictos controles de calidad a través del equipamiento de 2 laboratorios de análisis y control de calidad físico-químico, microbiológico, palinológico y melisopalínológico.
	Elaboración y ejecución de Plan estratégico de ventas y marketing de los productos de la colmena
	Participación en ferias internacionales para la consolidación de mercados para la exportación



Identificación y generación de valor agregado en productos apícolas con el fin de promover la exportación.

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Los indicadores de este componente se verán reflejados en el porcentaje de miel ofertada al mercado institucional y convencional.

Tabla 10 Indicadores del componente de fortalecimiento.

Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Metas Anuales		
				2023	2024	2025
MERCADO INSTITUCIONAL						
Al menos 60% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través del mercado institucional (con certificación de calidad), a través del establecimiento de acuerdos de largo plazo con productores.	porcentaje	0%	60%	0%	20%	40%
DESARROLLO DEL MERCADO APÍCOLA CONVENCIONAL						
Al menos el 40% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través de los mercados formales convencionales (Con certificación de calidad)	Porcentaje	0%	40%	0%	10%	30%

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

3.1.4.2. Programación presupuestaria del programa nacional apícola.

Según informe INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385), para la gestión fiscal 2023, según Decreto Supremo N° 4878, se tiene planificado ejecutar Bs. 30.967.098; en este marco y considerando el techo presupuestario la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, presentó la siguiente solicitud de programación presupuestaria, de carácter referencial:

Tabla 11 Resumen de programación presupuestaria componentes dos y cuatro del Programa Nacional de Fortalecimiento Apícola, EBA Gestión 2023.

Partida	Denominación	Total Bs.
Grupo 1000	Servicios Personales	630.002,91
Grupo 2000	Servicios No Personales	8.594.034,00
Grupo 3000	Materiales y Suministros	4.713.534,00
Grupo 4000	Activos Reales	7.205.040,00
Grupo 8000	Impuestos, Regalías y Tasas	44.217,00
TOTAL, GESTIÓN OPERATIVA PLAN NAC. APÍCOLA 2023		21.186.827,91

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Para el componente dos, tienen planificado una ejecución presupuestaria de Bs. 17.399.406,91 y para el componente cuatro Bs. 3.787.421,00.

Como parte de la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa, se incorpora de acuerdo a la planificación descrita anteriormente, las operaciones y tareas correspondientes a la gestión 2023, como se detalla en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

3.1.5. AJUSTES EN EL POA POR REGISTRO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Al respecto corresponde informar que resultado del registro de la Apertura programática en el SIGEP, se ha realizado modificaciones al Programa inicial por ajustes a la estructura programática de los siguientes programas:

PROGRAMA	ACTIVIDAD REGISTRADA EN LA MATRIZ POA	ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL SIGEP
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL	410 0 003	410 0 002
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	410 0 004	410 0 005



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



En este sentido corresponde la modificación en la matriz del POA con los datos registrados en el SISIN según lo establece la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

3.2. PRESUPUESTO VIGENTE

A la fecha la Empresa cuenta con un presupuesto vigente de Bs. 859.356.547.

Tabla 12 Presupuesto vigente por programa, Gestión 2023 EBA.
(Expresado en bolivianos)

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	Presupuesto Inicial
00	Administración central	47.997.522,82
22	Gestión productiva lácteos y derivados	196.670.613,00
23	Gestión productiva frutícola y derivados	139.177.244,84
24	Gestión productiva de endulzantes	64.432.259,54
25	Gestión de acopio y beneficiado productos amazónicos	110.939.280,16
26	Gestión productiva de granos y derivados	110.419.885,64
28	Servicios para el fomento al desarrollo apícola.	533.606,00
41	Gestión comercial	111.301.733,00
99 0000 00	Servicio de la deuda	77.884.402,00
TOTAL GENERAL		859.356.547

Fuente: SIGEP, presupuesto vigente al 24 de mayo de 2023. (Adjunto)

4. RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente modificación al Plan Operativo Anual 2023, EBA estará en condiciones de:

- ✓ Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional y visión de Gerencia Ejecutiva en respuesta a las nuevas prioridades establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y acorde al nuevo contexto organizacional.
- ✓ Esto permitirá cumplir con su mandato legal y social de Empresa Pública Productiva, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, donde se establece como giro y principal actividad económica de la empresa la "extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene".

El Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026 concluye en lo siguiente:

- ✓ "En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) EBA y las NB-SPO, se realiza la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, de acuerdo a la coyuntura actual.
- ✓ El Departamento de Auditoría Interna, solicita la inclusión de la tarea: "Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA".
- ✓ El Departamento de Proyectos, en el marco de sus competencias, solicita la incorporación del proyecto "Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba", a la programación de sus operaciones.
- ✓ La Gerencia de Línea de Frutos Amazónicos, solicita la reprogramación de sus metas para el periodo mayo a diciembre de la presente gestión, teniendo como operaciones principales reprogramadas el acopio de 210.000 cajas de castaña en cáscara y el beneficiado de 90,51 contenedores de almendra.



- ✓ La Unidad de Producción de Frutos Amazónicos (beneficiado de almendra) señala que se requiere un incremento de presupuesto en la partida 2.6.9.90 de la Categoría Programática 250.0.003, hasta contar con un monto de Bs. 4.800.000, con la finalidad de cubrir las responsabilidades de pagos en las Plantas Tercerizadas de Riberalta y Cobija.
- ✓ La Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, solicita la incorporación de las operaciones y tareas relacionadas al Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.
- ✓ Corresponde ajustar la actividad de las aperturas programáticas para **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL Y, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN** según lo establecido en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".
- ✓ Todas las operaciones y tareas reprogramadas e incorporadas se detallan en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023: Autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene; el Artículo 9, establece que la EBA será administrada por un Gerente Ejecutivo designado por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema, señalando en el inciso a), que ejercerá la representación legal de la empresa como Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27307, de 04 de diciembre de 2020, se designa como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, al ciudadano Javier Dante Freire Bustos, constituyéndose en Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Informe Legal INF/GJU/DAJ/2023-00094, de 30 de mayo de 2023, de Gerencia Jurídica concluye que (...) "en mérito a lo expuesto, el marco legal glosado y la recomendación del Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026, de 24 de mayo de 2023, que es legalmente viable proceder con la segunda reformulación al Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA correspondiente a la gestión 2023. En tal sentido, se recomienda al Gerente Ejecutivo su aprobación mediante Resolución Administrativa, toda vez que cuenta con las facultades y competencias otorgadas en el Decreto Supremo N° 3592, de 13 de junio de 2018."

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Segunda Reformulación del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA correspondiente a la gestión 2023, conforme a lo establecido en el Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026 de 24 de mayo de 2023 y a los anexos adjuntos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa convalida el Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026 de 24 de mayo de 2023, e Informe Legal INF/GJU/DAJ/2023-00094 de 30



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

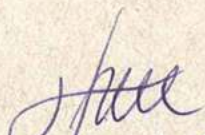


de mayo de 2023, informes que sustentan técnica y legalmente la procedencia de la presente resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Gestión Estratégica, queda encargada del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa según normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JDFB/RAGA/JRSC/ac
I/2023-08636


Javier Freire Bustos
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS
Y DERIVADOS - EBA


Rosse Mary Aydee Gonzales Aquino
GERENTE JURIDICO
MATRICULA RPA 3719460-1B RM1GA
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



INFORME
INF/GJU/DAJ/2023-00094
I/2023-08636

A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Via: ROSSE MARY AYDEE GONZALES AQUINO
GERENTE JURIDICO

Rosse Mary Aydee Gonzales Aquino
GERENTE JURIDICO
MATRICULA RPA 3719460-18 RM1GA
EBA ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

JHEYSON RAMIRO SEGALES CASTILLO
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y
EMPRESARIALES**



De: AMPARO VALENTINA CARTAGENA ARIÑEZ
ABOGADO DE CONTRATACIONES

Amparo Cartagena Ariñez
ABOGADO CONTRATACIONES
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Fecha: 30 de mayo de 2023

Ref: 2DA. REFORMULACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
GESTION 2023

En atención a proveído de Hoja de Ruta I/2023-08636, se eleva el presente informe:

I. ANTECEDENTES

El Informe INF/GGE/DPC/2023-00026 de 24 de mayo de 2023 del Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo y de la Profesional en Planificación, vía el Gerente de Gestión Estratégica, señala que "En cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre del 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, ha realizado la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023.

Estas normas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector público, en el marco de los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la normativa vigente.

En fecha 13 de junio de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3592 se autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada "EBA" de tipología estatal; misma que debe iniciar actividades a partir del 1 de septiembre de 2018.

La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales,

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

La EBA tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera administrativa, legal y comercial, con sujeción a las atribuciones del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural como responsable de la política del sector; tiene carácter estratégico toda vez que generará excedentes económicos para potenciar el desarrollo económico productivo y financiar la atención de políticas sociales del país.

Mediante Resolución Administrativa EBA EBA/GE/Nº 069/2022 de 9 de septiembre de 2022, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - Gestión 2023, éste se encuentra formulado en el marco de la normativa legal vigente y de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, bajo los siguientes principios:

- **Integralidad:** El Programa de Operaciones Anual establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de la Empresa, contribuya al Plan Estratégico Empresarial.
- **Factibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución.
- **Transparencia:** La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y el control.
- **Flexibilidad:** La programación de las acciones de corto plazo se adapta a situaciones que hayan cambiado o que hayan sido previstas en la planificación.

Así mismo el POA y Presupuesto de la Gestión 2023 se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con las siguientes características principales:

- Basados en la Ley Nº 777 del SPIE.
- Articulados directamente con el Presupuesto 2023.
- Presentan indicadores cuantificables y medibles.
- Posibilita el seguimiento y control del avance de metas, resultados y acciones.

Posteriormente mediante Resolución Administrativa EBA/GE/Nº 010/2023 del 27 de enero de 2023, que aprueba la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual - Gestión 2023, por efecto de la priorización de nuevos financiamientos a través de norma nacional, proyectos de continuidad con saldos por ejecutar, ampliación de competencias de la EBA para la prestación de servicios de consultoría y otros de carácter de programación.

En análisis el Informe señala que: "Siendo que en fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Negocios 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, mediante Resolución Ministerial No. 050, el mismo que considera la necesidad de realizar modificaciones financieras así como la suscripción de las adendas correspondientes de los contratos suscritos con el BDP para el financiamiento de Proyectos de Inversión con recursos del Fondo para la Revolución Industrial Productiva FINPRO, se establecen metas para cada línea de negocio con el fin de orientar las operaciones de la empresa a la generación de valor agregado, volúmenes de operaciones y control del gasto que crean acumulación, para permitir regenerar el capital de operaciones, pagar los créditos y obtener resultados positivos en cumplimiento de los compromisos de la Empresa.

Entre los factores considerados para las reprogramaciones detalladas en el Plan de Negocios EBA 2023 están:

- La mala administración del gobierno de facto y los efectos de la pandemia COVID-19, que generó pérdidas en la gestión 2020 por más de Bs. 40 millones, afectando la disponibilidad de recursos para las operaciones de la Empresa.
- En el periodo 2021-2022, se inauguraron las plantas liofilizadoras de fruta, la planta industrializadora de quinua y la planta procesadora de stevia, cuyo mercado objetivo es el internacional; las mismas que estuvieron en fase pruebas, estandarización de procesos, regularizaciones relacionadas a su certificación, apertura y consolidación de mercados, limitando sus volúmenes de producción y comercialización.
- La inestabilidad del precio de castaña en el mercado internacional, que afectó la demanda de este producto, como resultado post pandemia COVID-19 y a su vez como consecuencia del contexto económico internacional y los conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce Nº 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 4632, del 01 de diciembre de 2021, se crea el "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático" para el período 2022-2025, con el objeto de fortalecer y consolidar al sector apícola nacional; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 4863 el 18 de enero de la presente gestión.

Al respecto, en fecha 15 de febrero de la presente gestión, mediante Decreto Supremo N° 4878, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN por un monto de Bs. 86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N°4632 del 01 de diciembre de 2021.

Así mismo, habiendo sido autorizada la "Implementación de la Planta Procesadora de Piña" en el departamento de Cochabamba, mediante Decreto Supremo N° 4801, del 28 de septiembre del 2021, corresponde su incorporación al Plan Operativo Anual EBA 2023.

En este contexto y en el marco del Reglamento del Sistema de Operaciones SPO de la EBA y las NB-SPO, las diferentes áreas han realizado un análisis y resultado de este análisis solicitaron modificaciones que viabilicen el cumplimiento de su programación y la inclusión de prioridades establecidas por la entidad y por la cabeza del sector. En este sentido a continuación se presentan los ajustes requeridos por los responsables de ejecución de las actividades a corto plazo.

3.1. JUSTIFICACIÓN

La presente reformulación se da a requerimiento del Departamento de Auditoría Interna, el Departamento de Proyectos, la Gerencia de Frutos Amazónicos y la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia quienes solicitan la incorporación de operaciones y tareas y la reprogramación de metas, según corresponda, para el periodo mayo - diciembre de la presente gestión.

3.1.1. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Mediante informe INF/GE/DAI/2023-00007 (I/2023-09105), el Departamento de Auditoría Interna, en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estado Financieros, aprobada por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 y de acuerdo a las "Directrices para la formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna", aprobadas en septiembre de 2022, solicita la incorporación en el POA gestión 2023, de la siguiente tarea:

- "Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA."

Tabla 1 Inclusión programación al POA 2023 - Departamento de Auditoría Interna.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS	INDICADORES	FORMULA	META	DIC
Apoyar al menos el 90% de las operaciones de la empresa de manera transversal para el cumplimiento de sus acciones a corto plazo.	Realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de acciones, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Anual.	Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA.	Informe	Σ de informes	1	1(*)

Fuente: Departamento de Auditoría Interna.

(*) El resultado de esta tarea corresponderá a la presentación de informes de confiabilidad de los registros a ser presentados según normativa vigente hasta los 10 días hábiles concluido el ejercicio fiscal y el informe de confiabilidad de los Estados Financieros a ser presentado hasta el 29 de febrero de la siguiente gestión.

3.1.2. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

El Departamento de Proyectos presenta su solicitud para modificación del POA 2023, mediante Informe INF/GGE/DPY/2023-00105 (I/2023-07816), donde solicita la incorporación del proyecto de inversión "Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba", en el marco del Decreto Supremo D.S. N° 4801 de 28 de septiembre de 2022, el mismo que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA para financiar este proyecto.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Tabla 2 Inclusión programación al POA 2023 - Departamento de Proyectos.

OPERACIÓN	TAREAS	INDICADOR	FORMULA	META	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
"Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba"	Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba.	%Ejec. financiera	Ejec. Fin./ Finan.Total *100	34,1%	17,60%	1,63%	4,93%	1,63%	1,76%	4,79%	1,76%

Fuente: Departamento de Proyectos.

3.1.3. GERENCIA DE FRUTOS AMAZÓNICOS

La línea de producción de Frutos Amazónicos solicita mediante Informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) la reprogramación de metas para las operaciones de acopio de castaña en cáscara y beneficiado de almendra, para el periodo de mayo – diciembre de la presente gestión.

3.1.3.1. UNIDAD DE ACOPIO DE FRUTOS AMAZÓNICOS

En dicho informe se señala que el inicio de la zafra 2022-2023 por parte de la Gerencia de Frutos Amazónicos ha sido conforme a lo planificado, dando inicio a la compra de castaña en fecha 17 de noviembre de 2022; sin embargo, por el cierre de gestión presupuestario-contable y de tesorería, según instructivo I/2022-18707, las compras concluyeron el 16 de diciembre en Riberalta y El Sena y el 23 de diciembre en Cobija. Por otra parte, debido al cierre de gestión presupuestario de la gestión 2022, los recursos económicos para compra de castaña, estuvieron disponibles desde el 27 de enero del 2023 y no así desde inicio del mes, situación por la que se compró una mínima cantidad durante este mes.

Por otro lado, se señala que durante el mes de febrero y marzo, se ha tenido más asignación de recursos económicos para la compra de castaña pero no en la cantidad requerida para el cumplimiento de las metas establecidas según POA 2023 inicial; la Gerencia de Frutos Amazónicos también puntualiza como inconveniente, la demora en el desembolso de recursos económicos para la compra de castaña y la modalidad de Fondo Rotativo, misma que tiene 15 días continuos para su descargo, limitando así a atención en las tres zonas de acción; además de las demoras en la obtención de la documentación de las zonas alejadas.

La meta programada para el acopio según el Plan Operativo Anual y Presupuesto Inicial 2023, consideraba el acopio de 245.000 cajas de castaña en cáscara, 20% orgánica y 80% convencional, lo que implicaba un presupuesto inicial de Bs. 51.095.791; de los cuales fueron aprobados Bs. 34.512.285, teniendo un saldo con corte al mes de abril de Bs. 28.838.520,53; mismos que son insuficientes para cumplir con los objetivos y metas trazadas inicialmente. Por otro lado, a partir de la segunda semana del mes de abril, se actualizó el precio de compra a Bs. 135 por caja.

Se pone en consideración también, según el informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816), que la producción durante la zafra 2022-2023 ha bajado en un 30% de su producción normal, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados como área para el cumplimiento de metas el principal inconveniente es la falta de liquidez económica y la modalidad de desembolso de recursos.

Por todo lo señalado anteriormente, la Gerencia de Frutos Amazónicos, se ve en la necesidad de reprogramar sus metas para esta gestión. El plan de acopio reformulado para la gestión 2023 se detalla a continuación:

Tabla 3 Cantidad y Gastos del Plan de Acopio de Castaña Reformulado, Gestión 2023.

	METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL GESTIÓN 2023				METAS Y PRESUPUESTO REFORMULADO MAYO A DICIEMBRE GESTIÓN 2023								TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUB	NOVIEM.	DICIEMB.	
CASTAÑA ORGANICA DE COMUN. (Cajas)	1.800	3.600	4.500	3.264	1.500	500	0		0		0	0	15.164
%	0,86	1,71	2,14	1,55	0,71	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CASTAÑA DE ORGANICA DE RESERVA (Cajas)	4.600	5.400	5.600	4.080	1.000	1.616	0		0		0	0	22.296
%	2,30	2,70	2,80	2,04	0,50	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 – 2146307 – 2120512 – 2120508 – 2146297 – 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL 2023 Y REFORMULADO DE MAYO A DICIEMBRE ZAFRA 2023

		METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL GESTION 2023				METAS Y PRESUPUESTO REFORMULADO MAYO A DICIEMBRE GESTIÓN 2023								
CASTAÑA CONVENCIONAL (Cajas)		35.000	40.000	42.000	30.000	7.500	1.040	0		0		7.000	10.000	172.540
%		16,67	19,05	20,00	14,29	3,57	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,33	4,76	82
TOTAL	CAJAS	41.400	49.000	52.100	37.344	10.000	3.156	0		0		7.000	10.000	210.000
	%	19,71	23,33	24,81	17,78	4,76	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,33	4,76	100
PRECIO PROMEDIO CAJA Bs.		190,00	200,00	200,00	190,00	135,00	135,00	-	-	-	-	140,00	140,00	187
COSTO NETO CASTAÑA		7.866.000	9.800.000	10.420.000	7.095.360	1.350.000	426.060	-	-	-	-	980.000	1.400.000	39.337.420
IMPUESTO POR COMPRA CASTAÑA (3,25%)		264.233	329.199	350.026	238.345	45.349	14.312	-	-	-	-	2.920	47.028	1.321.412
GASTOS DE PATENTE (10\$/tn) + CFO,s		70.263	82.429	87.392	63.770	19.998	9.042	3.990	3.780	3.990	3.780	15.196	19.998	383.628
FLETE Y ESTIBAJE		173.880	205.800	218.820	56.845	2.000	13.255	-	-	-	-	9.400	42.000	882.000
PLUS CASTAÑA ORGANICA (12%)		41.040,00	86.400,00	108.000,00	74.419,20	4.300,00	8.100,00	-	-	-	-	-	-	342.259
PLUS CASTAÑA RESERVA (22%)		2.280,00	237.600,00	46.400,00	70.544,00	13.500,00	47.995,20	-	-	-	-	-	-	908.319
AL ZAFRA 2023 Bs.		8.607.695,68	10.741.428,17	11.430.637,52	7.799.283,70	1.495.146,84	518.764,62	3.990,00	3.780,00	3.990,00	3.780,00	1.057.515,50	1.509.026,42	43.175.038
		38.579.045,07				4.590.941,25								

Fuente: Unidad de acopio de Frutos Amazónicos.

En la tabla superior se consideran los gastos directos que se realizan en la compra de castaña, dentro del cual no están incluidas otros gastos como combustible, mantenimientos, salarios y otros. Para la compra de esta cantidad de castaña es necesario contar con la suma de Bs. 43.175.038; sin contar otros gastos. Es necesario aclarar que solo quedan por ejecutar los meses de mayo a diciembre de la presente gestión, necesitando solo para compra de castaña Bs. 4.156.080; sin incluir impuestos.

Según el informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) en base a esta reformulación se indica que los recursos aprobados inicialmente para compra de castaña son suficientes para el cumplimiento de las metas (reformuladas), siempre y cuando se cuente con liquidez económica y se disponga de los recursos económicos en las fechas y los meses establecidos.

Considerando todo lo señalado anteriormente, el objetivo de la reprogramación del Plan de Acopio de Frutos Amazónicos para la gestión 2023 es:

- Comprar y acopiar 210.000,00 cajas de castaña en la gestión 2023 (enero a diciembre), de las cuales 15.164,00 son de tipo orgánico de comunidades, 22.296,00 cajas de tipo orgánico de reserva Manuripi y 172.540,00 cajas convencional en las tres zonas de acción de EBA.

Tabla 4 Plan de Acopio Reformulado por Zonas de Acción, Gestión 2023.
(Expresado en cajas)

Meses	Reformulado Gestión 2023 Metas Por Zonas de Acción						Total		TOTAL GENERAL
	Riberalta (N° Caja)		El Sena (N° Caja)		Cobija (N° Caja)				
	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	
Enero	13.248,00	0,00	13.104,00	1.800,00	8.648,00	4.600,00	35.000,00	6.400,00	41.400,00
Febrero	12.680,00	3.000,00	15.440,00	2.200,00	11.880,00	3.800,00	40.000,00	9.000,00	49.000,00
Marzo	12.172,00	4.500,00	15.956,00	2.800,00	13.872,00	2.800,00	42.000,00	10.100,00	52.100,00
Abril	8.350,00	3.600,00	11.144,00	2.300,00	10.506,00	1.444,00	30.000,00	7.344,00	37.344,00
Mayo	2.750,00	0,00	3.000,00	1.500,00	1.750,00	1.000,00	7.500,00	2.500,00	10.000,00
Junio	0,00	0,00	1.040,00	2.116,00	0,00	0,00	1.040,00	2.116,00	3.156,00
Julio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 – 2146307 – 2120512 – 2120508 – 2146297 – 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre	2.000,00	0,00	3.000,00	0,00	2.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
Diciembre	3.000,00	0,00	4.000,00	0,00	3.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Total	54.200,00	11.100,00	66.684,00	12.716,00	51.656,00	13.644,00	172.540,00	37.460,00	210.000,00
TOTAL GENERAL	65.300,00		79.400,00		65.300,00		210.000,00		
PORCENTAJE	31,10%		37,81%		31,10%		100,00%		

Fuente: Unidad de acopio de Frutos Amazónicos.

3.1.3.2. UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS

El plan de beneficiado de Almendra de esta unidad, se encuentra estrictamente relacionado con el Plan de Acopio, consecuentemente se deben reestablecer las metas para la presente gestión. Como objetivo de gestión según el POA Inicial, se planificó beneficiar 105,6 contenedores de producto terminado en base al acopio de 245.000 cajas de materia prima.

Al cierre de abril de la presente gestión, no se logró ejecutar estos objetivos debido a que no se tuvieron los volúmenes necesarios en los diferentes almacenes de materia prima, por lo tanto, no se pudo iniciar el proceso de quebrado de acuerdo a POA inicial, también se debe mencionar que las plantas tercerizadoras de beneficiado (empresas Lourdes y Favaro) se encuentran en proceso de administrativo para su posterior emisión de carta de adjudicación y contrato.

Por lo señalado la unidad de producción de frutos amazónicos solicita la reprogramación de metas de beneficiado de almendra, en función al Plan de Acopio Reformulado, por zona de acción, mediante informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 5 Reprogramación del Beneficiado de Almendra - Gestión 2023.
(Expresado en contenedores)

Zona	Tipo de Castaña	POA INICIAL GESTIÓN 2023			REFORMULADO GESTIÓN 2023					Total
		Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
Planta 1 Tercerizada Riberalta	Orgánica						2,23			2,23
	Convencional	4,00	5,50	5,50	4,80	4,80	1,31			25,91
	Total	4,00	5,50	5,50	4,80	4,80	3,54			28,14
EBA Amazónica Sena	Orgánica								3,24	3,24
	Convencional	4,00	5,00	5,00	3,80	4,20	4,20	4,20	0,59	30,99
	Total	4,00	5,00	5,00	3,80	4,20	4,20	4,20	3,83	34,23
Planta 2 Tercerizada Cobija	Orgánica							3,12		3,12
	Convencional	4,00	4,20	5,00	3,86	3,86	3,86	0,24		25,02
	Total	4,00	4,20	5,00	3,86	3,86	3,86	3,36		28,14
TOTAL BENEFICIADO EBA	Orgánica						2,23	3,12	3,24	8,59
	Convencional	12,00	14,70	15,50	12,46	12,86	9,37	4,44	0,59	81,92
	TOTAL BENEFICIADO	12,00	14,70	15,50	12,46	12,86	11,60	7,56	3,83	90,51

Fuente: Unidad de beneficiado de Frutos Amazónicos.

La unidad de beneficiado, indica también que los rendimientos están en base a 2,90 cajas de materia prima húmeda por caja de producto terminado como representa la matriz POA Reformulada para la presente Gestión 2023, pero debido a la compra temprana realizada en los primeros meses por la Unidad de Acopio y al riguroso control de calidad en los diferentes Almacenes de Materia Prima (Riberalta, Sena y Cobija), se estima tener un aproximado de rendimiento de 2,85 cajas de materia prima húmeda por caja de producto terminado.

De acuerdo al informe de Reformulación del área, se señala que actualmente el presupuesto disponible de la partida 26990 de la Categoría Programática 250.0.003, es de Bs. 1.968.453,79 por lo que se requiere contar con un monto

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



de Bs. 4.800.000, con la finalidad de cubrir las responsabilidades de pagos en las Plantas Tercerizadas de Riberalta y Cobija.

3.1.4. GERENCIA DE LÍNEA APÍCOLA, FRUTÍCOLA Y STEVIA

Como se indicó anteriormente, en fecha 15 de febrero de la presente gestión, mediante Decreto Supremo N° 4878, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN por un monto de Bs. 86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021.

En este contexto, la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia solicita mediante informe INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385) realizar el ajuste del Plan Operativo Anual POA 2023, incorporando las actividades del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático, en sus componentes dos y cuatro que serán ejecutados por la EBA, según se detalla a continuación:

3.1.4.1. Plan de Implementación de los componentes dos y cuatro del programa nacional apícola.

Los recursos de aporte de capital tienen el objetivo de cumplir con los indicadores de los componentes dos "Apoyo a la Producción" y cuatro "Apoyo al mercado", realizando acciones necesarias para fortalecer a los apicultores a través del incremento de colmenas, mejora de capacidades técnicas, mejorando la eficiencia e inocuidad en el manejo de los procesos de cosecha, post cosecha y el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, mejorando ingresos y reduciendo costos de producción.

Componente 2 Apoyo a la Producción:

Tiene como objetivo incrementar el rendimiento de colmenas para producción de miel, propóleo y polen mediante el fortalecimiento de los procesos de producción, cosecha y post cosecha; esta conformado por los siguientes subcomponentes y acciones estratégicas:

Tabla 6 Componente dos "Apoyo a la Producción".

Subcomponentes	Acciones Estratégicas	Resumen	Observaciones
Incremento de la oferta floral	Propagación de plantines de especies melíferas de acuerdo a ecorregión.	Construcción de 2 viveros	
Fortalecimiento de las capacidades técnicas de manejo	Fortalecimiento de capacidades técnicas a productores apícolas	50 técnicos apícolas consultores en línea 20 técnicos de abejas nativas 70 motocicletas, laptops y ropa de trabajo 6 camionetas y gasto por vehículos	Se pretende realizar capacitaciones a los apicultores para que mejoren sus prácticas de manejo, implica la contratación de técnicos apícolas que realicen inicialmente el trabajo de evaluación técnica del apiario, posteriormente se evaluará la entrega de paquetes apícolas al apicultor, a cargo de APROCAM- MDRyT.
Manejo de procesos de cosecha y post cosecha	Adquisición de cosechadoras móviles para provisión del servicio de cosecha a las asociaciones de apicultores a nivel nacional y la logística necesaria para el oportuno transporte de la materia prima.	6 cosechadoras móviles 2 camiones de 10 toneladas	
	Establecimiento de centros de acopio y generación de valor agregado	4 ampliaciones (centros de acopio) 3 centros de generación de valor agregado	

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).



Tabla 7 Programación anual de entrega de paquetes tecnológicos.

Paquetes	Cantidad Total (unidades)	2023 (Unidades)	2024 (Unidades)	2025 (Unidades)
Paquete cosecha y post cosecha	800	160	400	240
Paquete multiplicación de reinas	150	30	100	20
Paquete tecnológico de fortalecimiento	2.078	738	910	430
Paquete tecnológico de fomento	6.065	2.103	2.677	1.285
Paquete tecnológico abejas nativas	1.015	4	511	500
Bebederos	4.268	1045	2601	622

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Bajo la programación de entrega de paquetes tecnológicos descrito en la tabla superior, se tiene los indicadores en relación a la capacitación de productores apícolas; los indicadores del componente dos "Apoyo a la producción" a través de su subcomponente Fortalecimiento de las capacidades técnicas de manejo, son:

Tabla 8 Indicadores del componente dos "Apoyo a la Producción".

Actividad	Cantidad programada	Programación anual			
		2022	2023	2024	2025
Productores capacitados	9.158	-	2.845	4.098	2.215

Objetivo	Indicador verificable	Fuentes de verificación	Supuestos importantes
Incrementar los rendimientos en las colmenas con producción de miel, polen y propóleos mediante el fortalecimiento de sus procesos de producción, cosecha y postcosecha Resultado: Se han incrementado los volúmenes y rendimientos de las colmenas a partir del fortalecimiento de sus procesos de producción.	- Al quinto año, se ha incrementado el rendimiento de la colmena a 25 Kg. - Se incrementa la producción de miel en 1.607 toneladas, teniéndose al final 3.684 toneladas y en 8.150 litros de miel de abejas nativas. - Se incrementa la producción de polen a 5,5 toneladas - Se incrementa la producción de propóleos a 19,7 toneladas - Se incrementa la producción de cera a 60 toneladas	Línea base Informes de capacitación Sistema de Información Geográfica apícola (SIG-apícola) Informes semestrales Informes anuales	Motivación de productores para desarrollar y aplicar prácticas de manejo recomendadas y llevar registros. Factores climáticos inciden en los rendimientos y producción.

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Componente 4 Apoyo al Mercado:

Tiene como objetivo fortalecer y consolidar la articulación de productores al mercado nacional e internacional a través de la gestión comercial con sistemas de trazabilidad que garanticen la procedencia de miel, su calidad y el incremento del consumo. En ese marco, se tiene los siguientes subcomponentes y acciones estratégicas:

Tabla 9 Componente cuatro "Apoyo al Mercado".

Subcomponentes	Acciones Estratégicas
Desarrollo del mercado apícolas convencional	Estudio de mercado nacional e internacional que defina los horizontes de la comercialización de los productos de la colmena
	Desarrollo de la oferta de pequeños y medianos productores
	Facilitación del acceso a nichos de mercado formales
	Campañas de educación al consumidor sobre las características de los productos de la colmena con calidad certificada (SPG, BPM, RS)



Apoyo al mercado institucional	Desarrollo y participación en ferias departamentales para promocionar e incentivar el consumo de miel, polen y propóleos
	Formulación e implementación de planes de negocio con visión empresarial, fomentando el sello de origen entre otros sellos.
	Apertura de 3 tiendas para la comercialización y promoción de productos de la colmena en las principales ciudades del país con logística de distribución.
	Desarrollo de nuevo productos bajo estrictos controles de calidad a través del equipamiento de 2 laboratorios de análisis y control de calidad físico-químico, microbiológico, palinológico y melisopalínológico.
	Elaboración y ejecución de Plan estratégico de ventas y marketing de los productos de la colmena
	Participación en ferias internacionales para la consolidación de mercados para la exportación
	Identificación y generación de valor agregado en productos apícolas con el fin de promover la exportación.

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Los indicadores de este componente se verán reflejados en el porcentaje de miel ofertada al mercado institucional y convencional.

Tabla 10 Indicadores del componente de fortalecimiento.

Tabla 10 Indicadores del componente de fortalecimiento.						
Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Metas Anuales		
				2023	2024	2025
MERCADO INSTITUCIONAL						
Al menos 60% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través del mercado institucional (con certificación de calidad), a través del establecimiento de acuerdos de largo plazo con productores.	porcentaje	0%	60%	0%	20%	40%
DESARROLLO DEL MERCADO APÍCOLA CONVENCIONAL						
Al menos el 40% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través de los mercados formales convencionales (Con certificación de calidad)	Porcentaje	0%	40%	0%	10%	30%

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

3.1.4.2. Programación presupuestaria del programa nacional apícola.

Según informe INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385), para la gestión fiscal 2023, según Decreto Supremo N° 4878, se tiene planificado ejecutar Bs. 30.967.098; en este marco y considerando el techo presupuestario la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, presentó la siguiente solicitud de programación presupuestaria, de carácter referencial:

Tabla 11 Resumen de programación presupuestaria componentes dos y cuatro del Programa Nacional de Fortalecimiento Apícola, EBA Gestión 2023.

Partida	Denominación	Total Bs.
Grupo 1000	Servicios Personales	630.002,91
Grupo 2000	Servicios No Personales	8.594.034,00
Grupo 3000	Materiales y Suministros	4.713.534,00
Grupo 4000	Activos Reales	7.205.040,00
Grupo 8000	Impuestos, Regalías y Tasas	44.217,00
TOTAL, GESTIÓN OPERATIVA PLAN NAC. APÍCOLA 2023		21.186.827,91

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Para el componente dos, tienen planificado una ejecución presupuestaria de Bs. 17.399.406,91 y para el componente cuatro Bs. 3.787.421,00.

Como parte de la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa, se incorpora de acuerdo a la planificación descrita anteriormente, las operaciones y tareas correspondientes a la gestión 2023, como se detalla en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



3.1.5. AJUSTES EN EL POA POR REGISTRO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Al respecto corresponde informar que resultado del registro de la Apertura programática en el SIGEP, se ha realizado modificaciones al Programa inicial por ajustes a la estructura programática de los siguientes programas:

PROGRAMA	ACTIVIDAD REGISTRADA EN LA MATRIZ POA	ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL SIGEP
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL	410 0 003	410 0 002
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	410 0 004	410 0 005

En este sentido corresponde la modificación en la matriz del POA con los datos registrados en el SISIN según lo establece la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

3.2. PRESUPUESTO VIGENTE

A la fecha la Empresa cuenta con un presupuesto vigente de Bs. 859.356.547.

Tabla 12 Presupuesto vigente por programa, Gestión 2023 EBA.
(Expresado en bolivianos)

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	Presupuesto Inicial
00	Administración central	47.997.522,82
22	Gestión productiva lácteos y derivados	196.670.613,00
23	Gestión productiva frutícola y derivados	139.177.244,84
24	Gestión productiva de endulzantes	64.432.259,54
25	Gestión de acopio y beneficiado productos amazónicos	110.939.280,16
26	Gestión productiva de granos y derivados	110.419.885,64
28	Servicios para el fomento al desarrollo apícola.	533.606,00
41	Gestión comercial	111.301.733,00
99 0000 00	Servicio de la deuda	77.884.402,00
TOTAL GENERAL		859.356.547

Fuente: SIGEP, presupuesto vigente al 24 de mayo de 2023. (Adjunto)

4. RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente modificación al Plan Operativo Anual 2023, EBA estará en condiciones de:

- ✓ Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional y visión de Gerencia Ejecutiva en respuesta a las nuevas prioridades establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y acorde al nuevo contexto organizacional.
- ✓ Esto permitirá cumplir con su mandato legal y social de Empresa Pública Productiva, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, donde se establece como giro y principal actividad económica de la empresa la "extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene".

El Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026 concluye en lo siguiente:

- ✓ "En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) EBA y las NB-SPO, se realiza la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, de acuerdo a la coyuntura actual.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



- ✓ El Departamento de Auditoría Interna, solicita la inclusión de la tarea: "Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA".
- ✓ El Departamento de Proyectos, en el marco de sus competencias, solicita la incorporación del proyecto "Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba", a la programación de sus operaciones.
- ✓ La Gerencia de Línea de Frutos Amazónicos, solicita la reprogramación de sus metas para el periodo mayo a diciembre de la presente gestión, teniendo como operaciones principales reprogramadas el acopio de 210.000 cajas de castaña en cáscara y el beneficiado de 90,51 contenedores de almendra.
- ✓ La Unidad de Producción de Frutos Amazónicos (beneficiado de almendra) señala que se requiere un incremento de presupuesto en la partida 2.6.9.90 de la Categoría Programática 250.0.003, hasta contar con un monto de Bs. 4.800.000, con la finalidad de cubrir las responsabilidades de pagos en las Plantas Tercerizadas de Riberalta y Cobija.
- ✓ La Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, solicita la incorporación de las operaciones y tareas relacionadas al Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.
- ✓ Corresponde ajustar la actividad de las aperturas programáticas para **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL Y, LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN** según los establecido en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".
- ✓ Todas las operaciones y tareas reprogramadas e incorporadas se detallan en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

II. NORMATIVA APLICABLE

- La Constitución Política del Estado: en el Artículo 316 establece que la función del Estado en la economía consiste en:
 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

En el Artículo 321, parágrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto: el parágrafo III, determina que antes de la finalización de cada año fiscal, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

En el Artículo 340, parágrafo IV señala que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

- La Agenda Patriótica 2025: Constituye el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.
- La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales: Regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, señalando en su Artículo 1, inc. a) que su objeto es programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. El Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



será de carácter integral incluyendo operaciones de funcionamiento como de ejecución, preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a normas del SNIP. En el Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

- *La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria:* En el Artículo 4, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.
- *La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013:* En el Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial más adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.
- *La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016:* Establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- *La Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021:* Tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.
- *El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017:* Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.
- *El Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023:* Autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.
- *El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018:* Aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.
- *La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005:* Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público, misma que a través de su Artículo 1, define al Sistema de Presupuesto como el conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación,



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado, con el objeto de generar y obtener información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

- *La Resolución Ministerial N° 0216 de 28 de julio de 2022:* Del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resuelve aprobar los Clasificadores Presupuestarios gestión 2023.
- *La Resolución Bi-ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022:* De los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria anual y Plurianual, de Planificación e Inversión Pública 2023.
- *La Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018:* Aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA.
- *La Norma Complementaria:* Resolución Suprema N° 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

III. ANÁLISIS.

De acuerdo a lo descrito en el Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026 de 24 de mayo de 2023 y el marco normativo revisado, la solicitud de reformulación fue efectuada por las diferentes instancias tales como:

- a) Departamento de Auditoría Interna
- b) Departamento de Proyectos
- c) Gerencia de Frutos Amazónicos
 - Unidad de Acopio de Frutos Amazónicos
 - Unidad de Producción de Frutos Amazónicos
- d) Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia

Asimismo, la modificación solicitada en la matriz del POA con los datos registrados en el SISIN, según la Matriz de Programación POA 2023 y Reformulaciones – 2da. Reformulación, por lo que, las áreas que ven necesario realizar un ajuste a la programación de metas de la gestión, para el periodo de junio a diciembre de 2023.

Conforme lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas por el Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal, en este contexto, resulta necesario efectuar la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual de la EBA, gestión 2023, conforme lo analizado y recomendado en el meritado Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026 de 24 de mayo de 2023 que señala que "Se considera procedente la aprobación de la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, ya que se encuentra en el marco de las competencias de la Empresa y aporta al cumplimiento del Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025."

Es función del Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA aprobar la reformulación del Plan Operativo Anual, a cuyo efecto, la solicitud de segunda reformulación al POA correspondiente a la gestión 2023, se encuentra en base al procedimiento contenido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y normativa legal vigente para el efecto.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Por lo considerado, se concluye en mérito a lo expuesto, el marco legal glosado y la recomendación del Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00026, de 24 de mayo de 2023, que es legalmente viable proceder

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



con la segunda reformulación al Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA correspondiente a la gestión 2023. En tal sentido, se recomienda al Gerente Ejecutivo su aprobación mediante Resolución Administrativa, toda vez que cuenta con las facultades y competencias otorgadas en el Decreto Supremo N° 3592, de 13 de junio de 2018.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Adj. Resolución Administrativa.
RAGA/JRSC/ac





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



INFORME

INF/GGE/DPC/2023-00026
I/2023-08636



A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Vía: GUSTAVO EDUARDO MARTINIC VASQUEZ
GERENTE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

De: MILTON JHHONNY ZURITA ZELADA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL OPERATIVO
DANITZA MARIANA ESCOBAR
PROFESIONAL EN PLANIFICACION

Milton Jhonny Zurita Zelada
JEFE DE PLANIFICACION Y
CONTROL OPERATIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Danitza Mariana Escobar
PROFESIONAL EN PLANIFICACION
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Fecha: 24 de mayo de 2023

Ref.: INFORME TÉCNICO 2DA REFORMULACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
GESTIÓN 2023 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS
EBA.

De nuestra consideración:

El presente informe tiene por objeto realizar la segunda reformulación del Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, según el requerimiento de las diferentes áreas de acuerdo a la coyuntura actual.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre del 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, ha realizado la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



Estas normas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector público, en el marco de los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la normativa vigente.

En fecha 13 de junio de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3592 se autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada “EBA” de tipología estatal; misma que debe iniciar actividades a partir del 1 de septiembre de 2018.

La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

La EBA tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera administrativa, legal y comercial, con sujeción a las atribuciones del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural como responsable de la política del sector; tiene carácter estratégico toda vez que generará excedentes económicos para potenciar el desarrollo económico productivo y financiar la atención de políticas sociales del país.

Mediante Resolución Administrativa EBA EBA/GE/N° 069/2022 de 9 de septiembre de 2022, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - Gestión 2023, este se encuentra formulado en el marco de la normativa legal vigente y de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, bajo los siguientes principios:

- **Integralidad:** El Programa de Operaciones Anual establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de la Empresa, contribuya al Plan Estratégico Empresarial.
- **Factibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución.
- **Transparencia:** La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y el control.
- **Flexibilidad:** La programación de las acciones de corto plazo se adapta a situaciones que hayan cambiado o que hayan sido previstas en la planificación.

Así mismo el POA y Presupuesto de la Gestión 2023 se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 – 2146307 – 2120512 – 2120508 – 2146297 – 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia





normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con las siguientes características principales:

- Basados en la Ley N° 777 del SPIE.
- Articulados directamente con el Presupuesto 2023.
- Presentan indicadores cuantificables y medibles.
- Posibilita el seguimiento y control del avance de metas, resultados y acciones.

Posteriormente mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 010/2023 del 27 de enero de 2023, que aprueba la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual – Gestión 2023, por efecto de la priorización de nuevos financiamientos a través de norma nacional, proyectos de continuidad con saldos por ejecutar, ampliación de competencias de la EBA para la prestación de servicios de consultoría y otros de carácter de programación.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política del Estado Plurinacional del 7 de febrero de 2009.

El Numeral 6 del Artículo 9° se establece como fines y funciones esenciales del Estado, entre otras; promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales e impulsar su industrialización a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

El Artículo 306 de la norma suprema constituye el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

El Artículo 316 se establece que la función del Estado en la economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

El Artículo 321 de la CPE, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

El Artículo 340 de la CPE, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

La Agenda Patriótica 2025 se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste



en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

La Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

La Ley N°2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público que regula la relación entre el Estado y sus servidores públicos.

La Ley N°2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, que establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. 7

La Ley N°777 de 21 de enero de 2016, que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

La Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" y establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

El Decreto Supremo N°3592 de 13 de junio de 2018, autoriza la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada "EBA" de tipología Estatal.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

El Decreto Supremo N°3765 del 2 de enero de 2019, que autoriza al Ministerio de Economía y finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para la implementación del proyecto "Planta Industrializadora de Quinoa Boliviana" ubicado en el municipio de Paria, provincia Cercado del Departamento de Oruro.

El Decreto Supremo N°4660 del 14 de enero de 2022, que autoriza la asignación de recursos y establece las condiciones del préstamo de recursos financiados por el FINPRO, a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, destinados a financiar el proyecto "Implementación Planta de Transformación de Productos de la Amazonía Boliviana".





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



El Decreto Supremo N°4722 de 18 de mayo de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para financiar los proyectos: “Ampliación de la planta de procesamiento de lácteos de Achacachi”, “Ampliación de la planta de procesamiento de lácteos Challapata”, “Implementación de la planta procesadora de derivados de almendra EBA” e “Implementación de la Industria de productos del Chaco”.

El Decreto Supremo N°4756 de 13 de julio de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, destinado al proyecto “Implementación Planta de Procesamiento de Frutas Bartolina Sisa Sapahaqui”.

El Decreto Supremo N°4801 de 28 de septiembre de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para financiar los proyectos: “Implementación Planta Procesadora de Piña”, en el departamento de Cochabamba e “Implementación Planta de Industrialización de Almendra” en el departamento del Beni.

El Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021, mediante el cual se crea el “Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático” para el período 2022-2025.

El Decreto Supremos N° 4863 del 18 de enero de 2023, mediante el cual se realiza la modificación del Parágrafo II del Artículo 2 y el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021, con el fin de fortalecer y consolidar el apoyo a la producción y comercialización de granos andinos.

El Decreto Supremo N° 4878, del 15 de febrero del 2023, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital con recursos del TGN a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, con los recursos asignados en el Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021, correspondiente al Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.

El Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: *“La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene”.*

Resolución Ministerial No. 216 de 18 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que resuelve aprobar los Clasificadores Presupuestarios gestión 2023.

Resolución Biministerial No. 21 de 22 de julio de 2022, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual, de Planificación e Inversión Pública 2023.

Resolución Ministerial No. 050 del 18 de abril de 2023, que aprueba el Plan de Negocios 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 – 2146307 – 2120512 – 2120508 – 2146297 – 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N°038/2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2022 del 9 de septiembre de 2022, que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo Anual - Gestión 2023, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados -EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N°075/2022 del 21 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Empresarial de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA 2021-2025.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 010/2023 de 27 de enero de 2023, que aprueba la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual - Gestión 2023.

Normativa complementaria y conexa interna (Manuales, reglamentos, procedimientos e instructivos) y externa (normativa vigente) que fije condiciones para el desarrollo de las actividades de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

3. ANÁLISIS

Siendo que en fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Negocios 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, mediante Resolución Ministerial No. 050, el mismo que considera la necesidad de realizar modificaciones financieras así como la suscripción de las adendas correspondientes de los contratos suscritos con el BDP para el financiamiento de Proyectos de Inversión con recursos del Fondo para la Revolución Industrial Productiva FINPRO, se establecen metas para cada línea de negocio con el fin de orientar las operaciones de la empresa a la generación de valor agregado, volúmenes de operaciones y control del gasto que crean acumulación, para permitir regenerar el capital de operaciones, pagar los créditos y obtener resultados positivos en cumplimiento de los compromisos de la Empresa.

Entre los factores considerados para las reprogramaciones detalladas en el Plan de Negocios EBA 2023 están:

- La mala administración del gobierno de facto y los efectos de la pandemia COVID-19, que generó pérdidas en la gestión 2020 por más de Bs. 40 millones, afectando la disponibilidad de recursos para las operaciones de la Empresa.
- En el periodo 2021-2022, se inauguraron las plantas liofilizadoras de fruta, la planta industrializadora de quinua y la planta procesadora de stevia, cuyo mercado objetivo es el internacional; las mismas que estuvieron en fase pruebas, estandarización de procesos, regularizaciones relacionadas a su certificación, apertura y consolidación de mercados, limitando sus volúmenes de producción y comercialización.
- La inestabilidad del precio de castaña en el mercado internacional, que afectó la demanda de este producto, como resultado post pandemia COVID-19 y a su vez como consecuencia del contexto económico internacional y los conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 4632, del 01 de diciembre de 2021, se crea el "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático" para el periodo 2022-2025, con el objeto de fortalecer y consolidar al sector apícola nacional; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 4863 el 18 de enero de la presente gestión.

Al respecto, en fecha 15 de febrero de la presente gestión, mediante Decreto Supremo N° 4878, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN por un monto de Bs. 86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021.

Así mismo, habiendo sido autorizada la "Implementación de la Planta Procesadora de Piña" en el departamento de Cochabamba, mediante Decreto Supremo N° 4801, del 28 de septiembre del 2021, corresponde su incorporación al Plan Operativo Anual EBA 2023.

En este contexto y en el marco del Reglamento del Sistema de Operaciones SPO de la EBA y las NB-SPO, las diferentes áreas han realizado un análisis y resultado de este análisis solicitaron modificaciones que viabilicen el cumplimiento de su programación y la inclusión de prioridades establecidas por la entidad y por la cabeza del sector. En este sentido a continuación se presentan los ajustes requeridos por los responsables de ejecución de las actividades a corto plazo.

3.1. JUSTIFICACIÓN

La presente reformulación se da a requerimiento del Departamento de Auditoría Interna, el Departamento de Proyectos, la Gerencia de Frutos Amazónicos y la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia quienes solicitan la incorporación de operaciones y tareas y la reprogramación de metas, según corresponda, para el periodo mayo - diciembre de la presente gestión.

3.1.1. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

Mediante informe INF/GE/DAI/2023-00007 (I/2023-09105), el Departamento de Auditoría Interna, en el marco de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estado Financieros, aprobada por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 y de acuerdo a las "Directrices para la formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna", aprobadas en septiembre de 2022, solicita la incorporación en el POA gestión 2023, de la siguiente tarea:

- "Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA."



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



Tabla 1 Inclusión programación al POA 2023 - Departamento de Auditoría Interna.

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS	INDICADORES	FORMULA	META	DIC
Apoyar al menos el 90% de las operaciones de la empresa de manera transversal para el cumplimiento de sus acciones a corto plazo.	Realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de acciones, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Anual.	Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA.	Informe	Σ de informes	1	1(*)

Fuente: Departamento de Auditoría Interna.

(*) El resultado de esta tarea corresponderá a la presentación de informes de confiabilidad de los registros a ser presentados según normativa vigente hasta los 10 días hábiles concluido el ejercicio fiscal y el informe de confiabilidad de los Estados Financieros a ser presentado hasta el 29 de febrero de la siguiente gestión.

3.1.2. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

El Departamento de Proyectos presenta su solicitud para modificación del POA 2023, mediante Informe INF/GGE/DPY/2023-00105 (I/2023-07816), donde solicita la incorporación del proyecto de inversión "Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba", en el marco del Decreto Supremo D.S. N° 4801 de 28 de septiembre de 2022, el mismo que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA para financiar este proyecto.

Tabla 2 Inclusión programación al POA 2023 - Departamento de Proyectos.

OPERACIÓN	TAREAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
"Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba"	Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba.	%Ejec. financiera	$\frac{\text{Ejec. Fin.}}{\text{Finan. Total}} \times 100$	34,1%	17,60%	1,63%	4,93%	1,63%	1,76%	4,79%	1,76%

Fuente: Departamento de Proyectos.

3.1.3. GERENCIA DE FRUTOS AMAZÓNICOS

La línea de producción de Frutos Amazónicos solicita mediante Informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) la reprogramación de metas para las operaciones de acopio de castaña en cáscara y beneficiado de almendra, para el periodo de mayo - diciembre de la presente gestión.

3.1.3.1. UNIDAD DE ACOPIO DE FRUTOS AMAZÓNICOS

En dicho informe se señala que el inicio de la zafra 2022-2023 por parte de la Gerencia de Frutos Amazónicos ha sido conforme a lo planificado, dando inicio a la compra de castaña en fecha 17 de noviembre de 2022; sin embargo, por el cierre de gestión presupuestario-contable y de tesorería, según instructivo I/2022-18707, las compras concluyeron el 16 de diciembre en Riberalta y El Sena y el 23 de diciembre en Cobija. Por otra parte, debido al cierre de gestión presupuestario de la gestión 2022, los recursos económicos para compra



de castaña, estuvieron disponibles desde el 27 de enero del 2023 y no así desde inicio del mes, situación por la que se compró una mínima cantidad durante este mes.

Por otro lado, se señala que durante el mes de febrero y marzo, se ha tenido más asignación de recursos económicos para la compra de castaña pero no en la cantidad requerida para el cumplimiento de las metas establecidas según POA 2023 inicial; la Gerencia de Frutos Amazónicos también puntualiza como inconveniente, la demora en el desembolso de recursos económicos para la compra de castaña y la modalidad de Fondo Rotativo, misma que tiene 15 días continuos para su descargo, limitando así a atención en las tres zonas de acción; además de las demoras en la obtención de la documentación de las zonas alejadas.

La meta programada para el acopio según el Plan Operativo Anual y Presupuesto Inicial 2023, consideraba el acopio de 245.000 cajas de castaña en cáscara, 20% orgánica y 80% convencional, lo que implicaba un presupuesto inicial de Bs. 51.095.791; de los cuales fueron aprobados Bs. 34.512.285, teniendo un saldo con corte al mes de abril de Bs. 28.838.520,53; mismos que son insuficientes para cumplir con los objetivos y metas trazadas inicialmente. Por otro lado, a partir de la segunda semana del mes de abril, se actualizó el precio de compra a Bs. 135 por caja.

Se pone en consideración también, según el informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816), que la producción durante la zafra 2022-2023 ha bajado en un 30% de su producción normal, sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados como área para el cumplimiento de metas el principal inconveniente es la falta de liquidez económica y la modalidad de desembolso de recursos.

Por todo lo señalado anteriormente, la Gerencia de Frutos Amazónicos, se ve en la necesidad de reprogramar sus metas para esta gestión. El plan de acopio reformulado para la gestión 2023 se detalla a continuación:

Tabla 3 Cantidad y Gastos del Plan de Acopio de Castaña Reformulado, Gestión 2023.

METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL GESTIÓN 2023 Y REFORMULADO DE MAYO A DICIEMBRE ZAFRA 2023													
	METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL GESTIÓN 2023				METAS Y PRESUPUESTO REFORMULADO MAYO A DICIEMBRE GESTIÓN 2023								
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUB	NOVIEM.	DICIEMB.	TOTAL
CASTAÑA ORGÁNICA DE COMUN. (Cajas)	1.800	3.600	4.500	3.264	1.500	500	0		0		0	0	15.164
%	0,86	1,71	2,14	1,55	0,71	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7
CASTAÑA DE ORGÁNICA DE RESERVA (Cajas)	4.600	5.400	5.600	4.080	1.000	1.616	0		0		0	0	22.296
%	2,30	2,70	2,80	2,04	0,50	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11
CASTAÑA CONVENCIONAL (Cajas)	35.000	40.000	42.000	30.000	7.500	1.040	0		0		7.000	10.000	172.540
%	16,67	19,05	20,00	14,29	3,57	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,33	4,76	82
TOTAL	CAJAS	41.400	49.000	52.100	37.344	10.000	3.156	0		0	7.000	10.000	210.000
	%	19,71	23,33	24,81	17,78	4,76	1,50	0,00	0,00	0,00	3,33	4,76	100
PRECIO PROMEDIO CAJA Bs.	190,00	200,00	200,00	190,00	135,00	135,00	-	-	-	-	140,00	140,00	187
COSTO NETO CASTAÑA	7.866.000	9.800.000	10.420.000	7.095.360	1.350.000	426.060	-	-	-	-	980.000	1.400.000	39.337.420
IMPUESTO POR COMPRA CASTAÑA (3,25%)	264.233	329.199	350.026	238.345	45.349	14.312	-	-	-	-	2.920	47.028	1.321.412
GASTOS DE PATENTE (10\$/s /tn) + CFO,s	70.263	82.429	87.392	63.770	19.998	9.042	3.990	3.780	3.990	3.780	15.196	19.998	383.628

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL 2023 Y REFORMULADO DE MAYO A DICIEMBRE ZAFRA 2023													
	METAS Y PRESUPUESTO INICIAL ENERO A ABRIL GESTION 2023				METAS Y PRESUPUESTO REFORMULADO MAYO A DICIEMBRE GESTIÓN 2023								
FLETE Y ESTIBAJE	173.880	205.800	218.820	56.845	2.000	13.255	-	-	-	-	9.400	42.000	882.000
PLUS CASTAÑA ORGANICA (12%)	41.040,00	86.400,00	108.000,00	74.419,20	4.300,00	8.100,00	-	-	-	-	-	-	342.259
PLUS CASTAÑA RESERVA (22%)	2.280,00	237.600,00	46.400,00	70.544,00	13.500,00	47.995,20	-	-	-	-	-	-	908.319
TOTAL ZAFRA 2023 Bs.	8.607.695,68	10.741.428,17	11.430.637,52	7.799.283,70	1.495.146,84	518.764,62	3.990,00	3.780,00	3.990,00	3.780,00	1.057.515,50	1.509.026,42	43.175.038
	38.579.045,07				4.590.941,25								

Fuente: Unidad de acopio de Frutos Amazónicos.

En la tabla superior se consideran los gastos directos que se realizan en la compra de castaña, dentro del cual no están incluidas otros gastos como combustible, mantenimientos, salarios y otros. Para la compra de esta cantidad de castaña es necesario contar con la suma de Bs. 43.175.038; sin contar otros gastos. Es necesario aclarar que solo quedan por ejecutar los meses de mayo a diciembre de la presente gestión, necesitando solo para compra de castaña Bs. 4.156.080; sin incluir impuestos.

Según el informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) en base a esta reformulación se indica que los recursos aprobados inicialmente para compra de castaña son suficientes para el cumplimiento de las metas (reformuladas), siempre y cuando se cuente con liquidez económica y se disponga de los recursos económicos en las fechas y los meses establecidos.

Considerando todo lo señalado anteriormente, el objetivo de la reprogramación del Plan de Acopio de Frutos Amazónicos para la gestión 2023 es:

- Comprar y acopiar 210.000,00 cajas de castaña en la gestión 2023 (enero a diciembre), de las cuales 15.164,00 son de tipo orgánico de comunidades, 22.296,00 cajas de tipo orgánico de reserva Manuripi y 172.540,00 cajas convencional en las tres zonas de acción de EBA.

Tabla 4 Plan de Acopio Reformulado por Zonas de Acción, Gestión 2023.
(Expresado en cajas)

Meses	Reformulado Gestión 2023 Metas Por Zonas de Acción						Total		TOTAL GENERAL
	Riberalta (Nº Caja)		El Sena (Nº Caja)		Cajilla (Nº Caja)				
	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	Conv. (Caja)	Orgánica (Caja)	
Enero	13.248,00	0,00	13.104,00	1.800,00	8.648,00	4.600,00	35.000,00	6.400,00	41.400,00
Febrero	12.680,00	3.000,00	15.440,00	2.200,00	11.880,00	3.800,00	40.000,00	9.000,00	49.000,00
Marzo	12.172,00	4.500,00	15.956,00	2.800,00	13.872,00	2.800,00	42.000,00	10.100,00	52.100,00
Abril	8.350,00	3.600,00	11.144,00	2.300,00	10.506,00	1.444,00	30.000,00	7.344,00	37.344,00
Mayo	2.750,00	0,00	3.000,00	1.500,00	1.750,00	1.000,00	7.500,00	2.500,00	10.000,00
Junio	0,00	0,00	1.040,00	2.116,00	0,00	0,00	1.040,00	2.116,00	3.156,00
Julio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agosto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre	2.000,00	0,00	3.000,00	0,00	2.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
Diciembre	3.000,00	0,00	4.000,00	0,00	3.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Total	54.200,00	11.100,00	66.684,00	12.716,00	51.656,00	13.644,00	172.540,00	37.460,00	210.000,00
TOTAL GENERAL	65.300,00		79.400,00		65.300,00		210.000,00		
PORCENTAJE	31,10%		37,81%		31,10%		100,00%		

Fuente: Unidad de acopio de Frutos Amazónicos.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia





3.1.3.2. UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS

El plan de beneficiado de Almendra de esta unidad, se encuentra estrictamente relacionado con el Plan de Acopio, consecuentemente se deben reestablecer las metas para la presente gestión. Como objetivo de gestión según el POA Inicial, se planificó beneficiar 105,6 contenedores de producto terminado en base al acopio de 245.000 cajas de materia prima.

Al cierre de abril de la presente gestión, no se logró ejecutar estos objetivos debido a que no se tuvieron los volúmenes necesarios en los diferentes almacenes de materia prima, por lo tanto, no se pudo iniciar el proceso de quebrado de acuerdo a POA inicial, también se debe mencionar que las plantas tercerizadoras de beneficiado (empresas Lourdes y Favaro) se encuentran en proceso de administrativo para su posterior emisión de carta de adjudicación y contrato.

Por lo señalado la unidad de producción de frutos amazónicos solicita la reprogramación de metas de beneficiado de almendra, en función al Plan de Acopio Reformulado, por zona de acción, mediante informe INF/GLFA/2023-00330 (I/2023-07816) de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 5 Reprogramación del Beneficiado de Almendra - Gestión 2023.
(Expresado en contenedores)

Zona	Tipo de Castaña	POA INICIAL GESTIÓN 2023			REFORMULADO GESTIÓN 2023					Total
		Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
Planta 1 Tercerizada Riberalta	Orgánica						2,23			2,23
	Convencional	4,00	5,50	5,50	4,80	4,80	1,31			25,91
	Total	4,00	5,50	5,50	4,80	4,80	3,54			28,14
EBA Amazonica Sena	Orgánica								3,24	3,24
	Convencional	4,00	5,00	5,00	3,80	4,20	4,20	4,20	0,59	30,99
	Total	4,00	5,00	5,00	3,80	4,20	4,20	4,20	3,83	34,23
Planta 2 Tercerizada Cobija	Orgánica							3,12		3,12
	Convencional	4,00	4,20	5,00	3,86	3,86	3,86	0,24		25,02
	Total	4,00	4,20	5,00	3,86	3,86	3,86	3,36		28,14
TOTAL BENEFICIADO EBA	Orgánica						2,23	3,12	3,24	8,59
	Convencional	12,00	14,70	15,50	12,46	12,86	9,37	4,44	0,59	81,92
	TOTAL BENEFICIADO	12,00	14,70	15,50	12,46	12,86	11,60	7,56	3,83	90,51

Fuente: Unidad de beneficiado de Frutos Amazónicos.

La unidad de beneficiado, indica también que los rendimientos están en base a 2,90 cajas de materia prima húmeda por caja de producto terminado como representa la matriz POA Reformulada para la presente Gestión 2023, pero debido a la compra temprana realizada en los primeros meses por la Unidad de Acopio y al riguroso control de calidad en los diferentes Almacenes de Materia Prima (Riberalta, Sena y Cobija), se estima tener un aproximado de rendimiento de 2,85 cajas de materia prima húmeda por caja de producto terminado.

De acuerdo al informe de Reformulación del área, se señala que actualmente el presupuesto disponible de la partida 26990 de la Categoría Programática 250.0.003, es de Bs.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



1.968.453,79 por lo que se requiere contar con un monto de Bs. 4.800.000, con la finalidad de cubrir las responsabilidades de pagos en las Plantas Tercerizadas de Riberalta y Cobija.

3.1.4. GERENCIA DE LÍNEA APÍCOLA, FRUTÍCOLA Y STEVIA

Como se indicó anteriormente, en fecha 15 de febrero de la presente gestión, mediante Decreto Supremo N° 4878, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación TGN por un monto de Bs. 86.541.607 correspondiente al "Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático"; recursos asignados en el Decreto Supremo N°4632 del 01 de diciembre de 2021.

En este contexto, la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia solicita mediante informe INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385) realizar el ajuste del Plan Operativo Anual POA 2023, incorporando las actividades del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático, en sus componentes dos y cuatro que serán ejecutados por la EBA, según se detalla a continuación:

3.1.4.1. Plan de Implementación de los componentes dos y cuatro del programa nacional apícola.

Los recursos de aporte de capital tienen el objetivo de cumplir con los indicadores de los componentes dos "Apoyo a la Producción" y cuatro "Apoyo al mercado", realizando acciones necesarias para fortalecer a los apicultores a través del incremento de colmenas, mejora de capacidades técnicas, mejorando la eficiencia e inocuidad en el manejo de los procesos de cosecha, post cosecha y el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, mejorando ingresos y reduciendo costos de producción.

Componente 2 Apoyo a la Producción:

Tiene como objetivo incrementar el rendimiento de colmenas para producción de miel, propóleo y polen mediante el fortalecimiento de los procesos de producción, cosecha y post cosecha; esta conformado por los siguientes subcomponentes y acciones estratégicas:

Tabla 6 Componente dos "Apoyo a la Producción".

Subcomponentes	Acciones Estratégicas	Resumen	Observaciones
Incremento de la oferta floral	Propagación de plantines de especies melíferas de acuerdo a ecorregión.	Construcción de 2 viveros	
Fortalecimiento de las capacidades técnicas de manejo	Fortalecimiento de capacidades técnicas a productores apícolas	50 técnicos apícolas consultores en línea 20 técnicos de abejas nativas 70 motocicletas, laptops y ropa de trabajo 6 camionetas y gasto por vehículos	Se pretende realizar capacitaciones a los apicultores para que mejoren sus prácticas de manejo, implica la contratación de técnicos apícolas que realizarán inicialmente el trabajo de evaluación técnica del apiario, posteriormente se evaluará la entrega de paquetes apícolas al apicultor, a cargo de APROCAM- MDRyT.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Manejo de procesos de cosecha y post cosecha	Adquisición de cosechadoras móviles para provisión del servicio de cosecha a las asociaciones de apicultores a nivel nacional y la logística necesaria para el oportuno transporte de la materia prima.	6 cosechadoras móviles 2 camiones de 10 toneladas	
	Establecimiento de centros de acopio y generación de valor agregado	4 ampliaciones (centros de acopio) 3 centros de generación de valor agregado	

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Tabla 7 Programación anual de entrega de paquetes tecnológicos.

Paquetes	Cantidad Total (unidades)	2023 (Unidades)	2024 (Unidades)	2025 (Unidades)
Paquete cosecha y post cosecha	800	160	400	240
Paquete multiplicación de reinas	150	30	100	20
Paquete tecnológico de fortalecimiento	2.078	738	910	430
Paquete tecnológico de fomento	6.065	2.103	2.677	1.285
Paquete tecnológico abejas nativas	1.015	4	511	500
Bebéderos	4.268	1045	2601	622

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Bajo la programación de entrega de paquetes tecnológicos descrito en la tabla superior, se tiene los indicadores en relación a la capacitación de productores apícolas; los indicadores del componente dos "Apoyo a la producción" a través de su subcomponente Fortalecimiento de las capacidades técnicas de manejo, son:

Tabla 8 Indicadores del componente dos "Apoyo a la Producción".

Actividad	Cantidad programada	Programación anual			
		2022	2023	2024	2025
Productores capacitados	9.158	-	2.845	4.098	2.215

Objetivo	Indicador verificable	Fuentes de verificación	Supuestos importantes
Incrementar los rendimientos en las colmenas con producción de miel, polen y propóleos mediante el fortalecimiento de sus procesos de producción, cosecha y postcosecha. Resultado: Se han incrementado los volúmenes y rendimientos de las colmenas a partir del fortalecimiento de sus procesos de producción.	- Al quinto año, se ha incrementado el rendimiento de la colmena a 25 Kg. - Se incrementa la producción de miel en 1.607 toneladas, teniéndose al final 3.684 toneladas y en 8.150 litros de miel de abejas nativas. - Se incrementa la producción de polen a 5,5 toneladas - Se incrementa la producción de propóleos a 19,7 toneladas - Se incrementa la producción de cera a 60 toneladas	Línea base Informes de capacitación Sistema de Información Geográfica apícola (SIG-apícola) Informes semestrales Informes anuales	Motivación de productores para desarrollar y aplicar prácticas de manejo recomendadas y llevar registros. Factores climáticos inciden en los rendimientos y producción.

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 – 2146307 – 2120512 – 2120508 – 2146297 – 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



Componente 4 Apoyo al Mercado:

Tiene como objetivo fortalecer y consolidar la articulación de productores al mercado nacional e internacional a través de la gestión comercial con sistemas de trazabilidad que garanticen la procedencia de miel, su calidad y el incremento del consumo. En ese marco, se tiene los siguientes subcomponentes y acciones estratégicas:

Tabla 9 Componente cuatro "Apoyo al Mercado".

Subcomponentes	Acciones Estratégicas
Desarrollo del mercado apícolas convencional	Estudio de mercado nacional e internacional que defina los horizontes de la comercialización de los productos de la colmena
	Desarrollo de la oferta de pequeños y medianos productores
	Facilitación del acceso a nichos de mercado formales
	Campañas de educación al consumidor sobre las características de los productos de la colmena con calidad certificada (SPG, BPM, RS)
	Desarrollo y participación en ferias departamentales para promocionar e incentivar el consumo de miel, polen y propóleos
	Formulación e implementación de planes de negocio con visión empresarial, fomentando el sello de origen entre otros sellos.
Apoyo al mercado institucional	Apertura de 3 tiendas para la comercialización y promoción de productos de la colmena en las principales ciudades del país con logística de distribución.
	Desarrollo de nuevo productos bajo estrictos controles de calidad a través del equipamiento de 2 laboratorios de análisis y control de calidad físico-químico, microbiológico, palinológico y melisopalínológico.
	Elaboración y ejecución de Plan estratégico de ventas y marketing de los productos de la colmena
	Participación en ferias internacionales para la consolidación de mercados para la exportación
	Identificación y generación de valor agregado en productos apícolas con el fin de promover la exportación.

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Los indicadores de este componente se verán reflejados en el porcentaje de miel ofertada al mercado institucional y convencional.

Tabla 10 Indicadores del componente de fortalecimiento.

Tabla 10 Indicadores del componente de fortalecimiento.						
Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Linea Base	Meta	Metas Anuales		
				2023	2024	2025
MERCADO INSTITUCIONAL						
Al menos 60% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través del mercado institucional (con certificación de calidad), a través del establecimiento de acuerdos de largo plazo con productores.	porcentaje	0%	60%	0%	20%	40%
DESARROLLO DEL MERCADO APÍCOLA CONVENCIONAL						
Al menos el 40% de la miel ofertada a nivel nacional se comercializa a través de los mercados formales convencionales (Con certificación de calidad)	Porcentaje	0%	40%	0%	10%	30%

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

3.1.4.2. Programación presupuestaria del programa nacional apícola.

Según informe INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385), para la gestión fiscal 2023, según Decreto Supremo N° 4878, se tiene planificado ejecutar Bs. 30.967.098; en este marco y considerando el techo presupuestario la Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, presentó la siguiente solicitud de programación presupuestaria, de carácter referencial:

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia





Tabla 11 Resumen de programación presupuestaria componentes dos y cuatro del Programa Nacional de Fortalecimiento Apícola, EBA Gestión 2023.

Partida	Denominación	Total Bs.
Grupo 1000	Servicios Personales	630.002,91
Grupo 2000	Servicios No Personales	8.594.034,00
Grupo 3000	Materiales y Suministros	4.713.534,00
Grupo 4000	Activos Reales	7.205.040,00
Grupo 8000	Impuestos, Regalías y Tasas	44.217,00
TOTAL, GESTIÓN OPERATIVA PLAN NAC. APÍCOLA 2023		21.186.827,91

Fuente: Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia INF/GLAFS/2023-00522 (I/2023-08385).

Para el componente dos, tienen planificado una ejecución presupuestaria de Bs. 17.399.406,91 y para el componente cuatro Bs. 3.787.421,00.

Como parte de la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa, se incorpora de acuerdo a la planificación descrita anteriormente, las operaciones y tareas correspondientes a la gestión 2023, como se detalla en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

3.1.5. AJUSTES EN EL POA POR REGISTRO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Al respecto corresponde informar que resultado del registro de la Apertura programática en el SIGEP, se ha realizado modificaciones al Programa inicial por ajustes a la estructura programática de los siguientes programas:

PROGRAMA	ACTIVIDAD REGISTRADA EN LA MATRIZ POA	ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL SIGEP
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL	410 0 003	410 0 002
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	410 0 004	410 0 005

En este sentido corresponde la modificación en la matriz del POA con los datos registrados en el SISIN según lo establece la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2DA REFORMULACIÓN".

3.2. PRESUPUESTO VIGENTE

A la fecha la Empresa cuenta con un presupuesto vigente de Bs. 859.356.547.

Tabla 12 Presupuesto vigente por programa, Gestión 2023 EBA.
(Expresado en bolivianos)

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	Presupuesto Inicial
00	Administración central	47.997.522,82
22	Gestión productiva lácteos y derivados	196.670.613,00
23	Gestión productiva frutícola y derivados	139.177.244,84
24	Gestión productiva de endulzantes	64.432.259,54
25	Gestión de acopio y beneficiado productos amazónicos	110.939.280,16
26	Gestión productiva de granos y derivados	110.419.885,64
28	Servicios para el fomento al desarrollo apícola.	533.606,00
41	Gestión comercial	111.301.733,00
99 0000 00	Servicio de la deuda	77.884.402,00
TOTAL GENERAL		859.356.547

Fuente: SIGEP, presupuesto vigente al 24 de mayo de 2023. (Adjunto)

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



4. RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente modificación al Plan Operativo Anual 2023, EBA estará en condiciones de:

- ✓ Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional y visión de Gerencia Ejecutiva en respuesta a las nuevas prioridades establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y acorde al nuevo contexto organizacional.
- ✓ Esto permitirá cumplir con su mandato legal y social de Empresa Pública Productiva, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, donde se establece como giro y principal actividad económica de la empresa la *"extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene"*.

5. CONCLUSIONES

- ✓ En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) EBA y las NB-SPO, se realiza la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, de acuerdo a la coyuntura actual.
- ✓ El Departamento de Auditoría Interna, solicita la inclusión de la tarea: "Realizar el informe de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA".
- ✓ El Departamento de Proyectos, en el marco de sus competencias, solicita la incorporación del proyecto "Implementación Planta Procesadora de Piña en el Departamento de Cochabamba", a la programación de sus operaciones.
- ✓ La Gerencia de Línea de Frutos Amazónicos, solicita la reprogramación de sus metas para el periodo mayo a diciembre de la presente gestión, teniendo como operaciones principales reprogramadas el acopio de 210.000 cajas de castaña en cáscara y el beneficiado de 90,51 contenedores de almendra.
- ✓ La Unidad de Producción de Frutos Amazónicos (beneficiado de almendra) señala que se requiere un incremento de presupuesto en la partida 2.6.9.90 de la Categoría Programática 250.0.003, hasta contar con un monto de Bs. 4.800.000, con la finalidad de cubrir las responsabilidades de pagos en las Plantas Tercerizadas de Riberalta y Cobija.
- ✓ La Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, solicita la incorporación de las operaciones y tareas relacionadas al Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.
- ✓ Corresponde ajustar la actividad de las aperturas programáticas para COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL y, LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN según lo establecido en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



- ✓ Todas las operaciones y tareas reprogramadas e incorporadas se detallan en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".

6: RECOMENDACIONES

- ✓ Se considera procedente la aprobación de la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, ya que se encuentra en el marco de las competencias de la Empresa y aporta al cumplimiento del Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025.
- ✓ Se recomienda a su autoridad remitir los antecedentes a Gerencia Jurídica, para la elaboración de Informe Legal y la Resolución Administrativa correspondiente, que apruebe la segunda reformulación del Plan Operativo Anual 2023, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados, para la suscripción y aprobación por la Gerencia Ejecutiva en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es cuanto se tiene a bien informar a su Autoridad, para los fines consiguientes.



Adj. "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 2RA REFORMULACIÓN".
CC. ARCHIVO
GMV/MJZZ/DME

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. Arce N° 2382, Edificio Hermanos Maldonado Zona Sopocachi
Teléfonos: (591) 2146292 - 2146307 - 2120512 - 2120508 - 2146297 - 2141760
www.eba.com.bo
La Paz - Bolivia



[12] La promulgación de los juicios, antes de ser recibidos, debe ser decidida y autorizada por la Subcomisión de los Derechos Humanos. Contiene los términos y condiciones generales del Tribunal.

[13] La cantidad de acciones no programadas a ser recibidas, esta se relaciona a los recursos de la IML.

[14] El resultado de esta tarea se corresponderá a la presentación de informes de confiabilidad de los registros a ser presentados para determinar cuánto hasta los 10 días siguientes, concluido el cuestion fiscal y el informe de confiabilidad de los Estados financieros, a ser presentados hasta el 29 de febrero de la siguiente gestión.



220 0000.00 GESTION PRODUCTIVA-LACTEOS Y DERIVADOS

220 0001 PLANTA PROCESADORA DE LECHE IVIRACAZAMA		17 885,000.00	607 423.88	1 113 333.47	1 548 052.62	1 651 454.33	1 603 330.80	1 496 070.22	1 425 155.05	1 727 684.07	1 843 314.42	1 730 881.38	1 665 374.91	1 181 974.26
Lograr la producción de al menos 5,071,500.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		5,835,000.00	176 213.57	329 138.71	503,872.25	543 502.78	525 315.94	500 934.10	446,853.45	564 843.77	590 975.22	563 305.49	537 927.02	355 120.76
Procesar 5,071,500.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		5,071,500.00	138 302.13	284 219.54	459 225.85	487 976.65	480 415.93	462 708.53	398 279.18	514 851.92	530 731.65	512 914.38	487 162.95	305 521.29
Lograr la producción de al menos 281 750.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		281 750.00	14 558.00	21 491.17	21 139.91	21 937.02	21 220.93	18 755.29	24 710.38	26 026.42	36 171.37	27 106.51	26 481.16	22 171.98
Lograr la producción de al menos 281 750.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		281 750.00	23 353.44	23 428.00	23 506.49	23 586.11	23 676.08	19 380.29	23 863.59	23 955.43	24 072.20	24 184.60	24 302.91	24 427.45
220 0 502 PLANTA PROCESADORA DE LECHE ACHALAPA														
Procesar 5,250,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		5,250,000.00	143 169.91	284 223.12	475 389.08	515 503.78	497 324.98	470 087.50	412 297.29	532 973.00	549 411.64	530 035.59	504 309.47	316 274.63
Lograr la producción de al menos 5,250,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		5,250,000.00	143 169.91	284 223.12	475 389.08	515 503.78	497 324.98	470 087.50	412 297.29	532 973.00	549 411.64	530 035.59	504 309.47	316 274.63
220 0 503 PLANTA PROCESADORA DE LECHE CHALLAPATA														
Procesar 2,250,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,250,000.00	155 590.94	160 385.85	179 402.84	182 572.95	180 445.72	152 571.07	193 346.78	198 825.00	234 749.37	203 400.32	201 581.81	187 147.58
Lograr la producción de al menos 2,250,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,250,000.00	155 590.94	160 385.85	179 402.84	182 572.95	180 445.72	152 571.07	193 346.78	198 825.00	234 749.37	203 400.32	201 581.81	187 147.58
Procesar 2,250,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,250,000.00	51 153.21	75 515	74 280	77 081	74 585	65 901	86 526	91 450	127 097	95 246	82 978	77 807
Lograr la producción de al menos 2,250,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,250,000.00	104 438	104 771	105 122	105 492	105 881	86 670	108 721	107 175	107 852	108 155	108 684	109 241
220 0 504 PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN LORENZO														
Procesar 2,100,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,100,000.00	151 118.26	169 546.04	189 039.96	171 520.86	170 062.94	142 818.92	180 075.97	184 000.81	210 983.20	187 880.26	186 799.92	176 184.05
Lograr la producción de al menos 2,100,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,100,000.00	151 118.26	169 546.04	189 039.96	171 520.86	170 062.94	142 818.92	180 075.97	184 000.81	210 983.20	187 880.26	186 799.92	176 184.05
Procesar 2,100,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,100,000.00	37 977.38	56 063.91	55 147.60	57 227.00	55 355.94	48 920.84	64 491.59	67 895.00	94 360.10	70 712.53	68 029.11	57 839.89
Lograr la producción de al menos 2,100,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,100,000.00	113 140.88	113 502.12	113 892.38	114 295.86	114 704.00	93 892.08	115 514.38	116 105.81	116 623.10	117 167.83	117 740.81	118 344.16
220 0005 PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN ANDRES														
Procesar 2,450,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,450,000.00	71 331.20	140 119.75	220 358.67	238 365.16	230 134.21	220 668.63	193 381.55	247 742.10	257 194.98	246 259.73	234 706.70	150 247.33
Lograr la producción de al menos 2,450,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,450,000.00	71 331.20	140 119.75	220 358.67	238 365.16	230 134.21	220 668.63	193 381.55	247 742.10	257 194.98	246 259.73	234 706.70	150 247.33
Procesar 2,450,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,450,000.00	65 471.99	130 438.52	210 755.83	228 540.01	228 480.74	212 395.46	182 785.13	238 284.70	243 572.50	234 982.44	223 577.20	140 215.09
Lograr la producción de al menos 2,450,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,450,000.00	3 797.74	5 609.39	5 514.79	5 722.70	5 535.89	4 892.68	6 448.16	6 789.50	9 436.01	7 071.28	6 902.91	5 785.99
Lograr la producción de al menos 2,450,000.00 litros de leche cruda para la línea LHT en la planta procesadora de leche en la gestión 2023.		2,450,000.00	4 061.47	4 074.44	4 086.09	4 102.45	4 117.58	3 370.48	4 150.25	4 167.90	4 186.47	4 206.02	4 226.59	4 248.25
220 05960000000000000000 AMPLIACION PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LACTEOS ACHALAPA														
Ampliación de la planta de procesamiento de lacteos, Achalapa		55%	0.0%	1.5%	26.6%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	15.0%
220 05960000000000000000 AMPLIACION PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LACTEOS CHALLAPATA														
Ampliación de la planta de procesamiento de lacteos, Challapata		55%	0%	1%	27%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	15%



250 0000 00 GESTION PRODUCTIVA-FRUTICOLA Y DERIVADOS

240 0000 00 GESTION PRODUCTIVA DE ENDUIZANTES

[illegible]

40 0 002 CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVO APÍCOLA MONTEAGUDO

[illegible]

240 0000 00 GESTION PRODUCTIVA DE ENDOUZANTES

240 0000 03 CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVO APICOLA RIUPANA																																			
ACCION DE CORTO PLAZO		OPERACIONES																																	
		TAREAS		TAREAS ESPECIFICAS		INDICADOR ES		FORMULA		META		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
Procesar 571,27 toneladas de miel y 3,76 toneladas de mielva acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2023.		Procesar 120,00 Tn de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Procesar 120,00 Tn de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		139,3		12,0		12,0		12,0		11,1		11,1		11,1		11,0		11,0		12,0		12,0		12,0		12,0	
				Procesar 4.500,00 litros de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		139,3		12,0		12,0		12,0		11,1		11,1		11,1		11,0		11,0		12,0		12,0		12,0		12,0	
				Procesar 235,40 Tn de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		235,4		17,3		17,3		17,3		20,0		17,0		2,0		17,0		25,0		25,0		30,0		30,0		30,0	
				Procesar 4.500,00 litros de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		4.500,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0		375,0	
Procesar 170,27 Tn de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Procesar 170,27 Tn de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Procesar 1.000,00 kg de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		2.484,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0		207,0	
				Procesar 1.000,00 kg de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		1.020,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0	
				Procesar 1.000,00 kg de miel en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		1.080,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0	
				Procesar 420,00 Cajas Apícolas en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		420,0		-		-		-		-		-		60,0		60,0		60,0		60,0		60,0		60,0		60,0	
240 0 004 PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTIVA HUANCABAMBA		240 0 004 PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTIVA HUANCABAMBA		Procesar 4.550,00 Cajas Apícolas en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		4.550,0		-		-		-		-		850,0		850,0		850,0		850,0		850,0		850,0		850,0		850,0	
				Procesar 4.550,00 Cajas Apícolas en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		1.020,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0		85,0	
				Procesar 4.550,00 Cajas Apícolas en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		1.080,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0		90,0	
				Procesar 420,00 Cajas Apícolas en las plantas apícolas de la región Huancabamba en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		420,0		-		-		-		-		-		60,0		60,0		60,0		60,0		60,0		60,0		60,0	
240 013 0008 300000 IMPLM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTIVA HUANCABAMBA		240 013 0008 300000 IMPLM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTIVA HUANCABAMBA		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
				Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	
Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Implementar una planta de procesamiento de Estiva en Huancabamba		Procesar 3.261,00 Kg de Estiva en la gestión 2023.		Cantidad procesada		24x unidades		3.261,0		-		-		-		1.261,0		1.261,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0		1.000,0	



250 0000 00 GESTION DE ACOPIO Y BENEFICIADO - PRODUCTOS AMAZONICOS

ACORDO DE CONTRATO	CONCEPTOS	FONTE	TOMAS ESPECIFICAS	RECURSOS DE	FORMA DE	MEZCL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
250 0 001 ACOPIO DE CASTANA	Acopio 210.000,00 cajas de castaña a través de alianza estratégica con proveedores, priorizando la producción de castaña y la asistencia técnica para la certificación orgánica en la zona 2022-2023.	Comprar y acopiar 210.000,00 cajas de castaña prima florante en la gestión 2022-2023.	Comprar 15.164,00 cajas de castaña orgánica. Comprar 22.296,00 cajas de castaña orgánica de nuevo. Comprar 172.540,00 cajas de castaña convencional.	Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad	[De cantidad] [De cantidad] [De cantidad] [De cantidad]	210.000,00 15.164,00 22.296,00 172.540,00	41.400,00 1.800,00 4.600,00 35.000,00	49.000,00 3.600,00 5.400,00 40.000,00	52.100,00 4.500,00 5.600,00 42.000,00	37.344,00 3.254,00 4.080,00 30.000,00	10.000,00 1.500,00 1.000,00 7.500,00	3.156,00 500,00 1.616,00 1.040,00						7.000,00 10.000,00
250 0 002 PLANTA DE BENEFICIADO EDA AMAZONICA	Beneficiar 34,23 contenedores de castaña en la planta industrial EDA Amazonica en la gestión 2021.	Incrementar a 1.200 el número de familias beneficiarias en la compra directa de castaña en la gestión 2022-2023. Incrementar 2 asociaciones con certificación Orgánica en la gestión 2022-2023. Incrementar 2 asociaciones con certificación Orgánica en la gestión 2022-2023.	Trabajar con 2.000 familias recolectoras. Almazar 2 asociaciones con la certificación Orgánica en la gestión 2022-2023.	Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad	[De cantidad] [De cantidad] [De cantidad] [De cantidad]	90,31 34,23 3,24 30,99	12,00 4,00 4,00 4,00	12,00 4,00 4,00 4,00	14,70 5,00 5,00 5,00	15,50 5,00 5,00 5,00	12,46 3,80 3,80 3,80	12,86 4,20 4,20 4,20	11,60 4,20 4,20 4,20	7,56 4,20 4,20 4,20	3,83 3,83 3,24 0,59			80 120
250 0 003 OTRAS PLANTAS DE BENEFICIADO	Almazar el rendimiento promedio de 2,9 de la muestra prima florante con relación al producto terminado (PT) en la gestión 2021. Implementar la certificación del sistema de gestión de inocuidad alimentaria y la certificación del sistema de gestión de calidad en la planta industrial EDA Amazonica. Beneficiar 25,14 contenedores de castaña en la gestión 2022 punto 1. Beneficiar 25,14 contenedores de castaña en la gestión 2022 punto 2.	Lograr un rendimiento promedio de 2,9 en el beneficiado. Lograr la Certificación ISO 22000 en la Planta Industrial EDA Amazonica. Beneficiar 25,14 contenedores de castaña en la gestión 2022 punto 1. Beneficiar 25,14 contenedores de castaña en la gestión 2022 punto 2.	Lograr un rendimiento promedio de 2,9 en el beneficiado. Lograr la Certificación ISO 22000 en la Planta Industrial EDA Amazonica. Beneficiar 25,14 contenedores de castaña en la gestión 2022 punto 1. Beneficiar 25,14 contenedores de castaña en la gestión 2022 punto 2.	Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad	[De cantidad] [De cantidad] [De cantidad] [De cantidad]	59,28 28,14 2,23 25,91	8,00 4,00 4,00 4,00	8,00 4,00 4,00 4,00	9,70 5,50 5,50 5,50	10,50 5,50 5,50 5,50	8,96 4,80 4,80 4,80	8,96 4,80 4,80 4,80	7,40 3,54 2,23 1,31	3,36 3,36 3,36 3,36				2,90
250 0 004 PLANTA DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS DE LA AMAZONIA	Implementación de la planta de transformación de productos de la Amazonia. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria.	Implementación de la planta de transformación de productos de la Amazonia. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria.	Implementación de la planta de transformación de productos de la Amazonia. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria. Ejecución de los componentes de infraestructura y equipamiento y maquinaria.	Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad	[De cantidad] [De cantidad] [De cantidad] [De cantidad]	40,45 28,14 2,23 25,91	0,00 4,00 4,00 4,00	0,00 4,00 4,00 4,00	9,70 5,50 5,50 5,50	10,50 5,50 5,50 5,50	8,96 4,80 4,80 4,80	8,96 4,80 4,80 4,80	7,40 3,54 2,23 1,31	3,36 3,36 3,36 3,36				4,5%



270 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS

OPERACIONES	TAREAS	INDICADORES	FORMULA	INDICADORES											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
270 000 001 PLANIFICACIÓN DE LA PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE QUINUA BOUVIANA CANTON PARA MUNICIPIO DE SORACACHI	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	88%	0%	11%	2%	2%	2%	2%	9%	2%	2%	3%	45%
270 000 002 PLANIFICACIÓN DE LA PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE QUINUA BOUVIANA CANTON PARA MUNICIPIO DE SORACACHI	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	2,434.20	73.00	146.00	146.00	170.40	340.80	340.80	341.00	340.80	170.40	146.00	73.00
270 000 003 PLANIFICACIÓN DE LA PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE QUINUA BOUVIANA CANTON PARA MUNICIPIO DE SORACACHI	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	21.9%	-	3.6%	3.6%	3.6%	3.6%	3.6%	3.6%	3.6%	3.6%	3.6%	3.6%
270 000 004 PLANIFICACIÓN DE LA PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE QUINUA BOUVIANA CANTON PARA MUNICIPIO DE SORACACHI	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	25.7%	0.0%	5.7%	5.0%	3.9%	1.0%	1.1%	1.0%	1.1%	1.0%	1.1%	1.1%

280 0000 00 SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APÍCOLA

OPERACIONES	TAREAS	INDICADORES	FORMULA	INDICADORES											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
280 000 001 SERVICIO POR CONSULTORIA PARA EL INIAI	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	960,000.0	239,340.00	159,960.00	-	-	309,900.00	60,200.00	-	-	-	-	-
PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	2,841.0	-	-	-	-	-	-	150	1,108	1,060	903	-
Capacitación de 2,841 productores apícolas durante la gestión 2023	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	738.0	-	-	-	-	-	-	70	208	282	88	-
Capacitación de 2,841 productores apícolas durante la gestión 2023	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	2,103.0	-	-	-	-	-	-	80	810	798	415	-
Capacitación de 2,841 productores apícolas durante la gestión 2023	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	160.0	-	-	-	-	-	-	-	40	60	80	-
Capacitación de 2,841 productores apícolas durante la gestión 2023	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	30.0	-	-	-	-	-	-	-	10	10	10	-
Capacitación de 2,841 productores apícolas durante la gestión 2023	Elaboración de la Planificación de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	Ejecución de la construcción de la planta industrializadora de quinoa en la gestión 2023.	1,045.0	-	-	-	-	-	-	-	348	348	349	-



10 0 002 COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS MERCADO INTERNACIONAL

[illegible]

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN

[illegible]

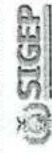

MILTON MONTE ZUNIGA ZELADA
JEFE/DE PLANIFICACION Y
CONTROL OPERATIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA



Cat. Prog.		Descripción Cat. Prog.	Presupuesto Inicial	Modif. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Débito	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcan	Saldo Deveng.
599 Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados												
000 0 001	000 0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL EBA.	98.779.586,00	-50.782.066,18	47.997.522,82	9.643.497,27	7.058.082,43	7.058.082,43	6.965.283,43	92.805,00	14,71	40.939.434,39
008 0 022	008 0 022	SERVICIOS DE LA DEUDA - PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS	17.847.380,00	220.000,00	18.067.380,00	1.881.077,63	1.881.077,63	1.881.077,63	1.881.077,63	0,00	10,41	16.186.302,37
009 0 024	009 0 024	SERVICIO DE LA DEUDA - ACOPIO	2.506.000,00	100.000,00	2.606.000,00	843.613,08	843.613,08	843.613,08	843.613,08	0,00	32,37	1.762.386,92
009 0 025	009 0 025	SERVICIO DE LA DEUDA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL EBA	4.193.000,00	600.000,00	4.793.000,00	3.413.177,76	3.413.177,76	3.413.177,76	3.413.177,76	0,00	71,21	1.379.822,24
009 0 027	009 0 027	SERVICIOS FRUTÍCOLAS	18.533.288,00	525.000,00	19.058.288,00	1.223.001,09	1.223.001,09	1.223.001,09	1.223.001,09	0,00	6,42	17.835.286,91
009 0 028	009 0 028	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS	2.142.200,00	3.620.000,00	5.762.200,00	4.728.986,07	4.728.986,07	4.728.986,07	4.728.986,07	0,00	82,07	1.033.213,93
009 0 029	009 0 029	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS	25.427.534,00	2.170.000,00	27.597.534,00	2.408.451,76	2.408.451,76	2.408.451,76	2.408.451,76	0,00	8,73	25.189.082,24
220 0 001	220 0 001	PLANTA PROCESADORA DE LECHE VIRGOZAMA	39.324.916,00	1.630.380,00	40.955.296,00	15.171.870,01	15.171.870,01	15.171.870,01	14.849.929,95	321.940,06	37,13	25.693.425,99
220 0 002	220 0 002	PLANTA PROCESADORA DE LECHE ACHACACHI	36.914.977,00	1.486.500,00	38.401.477,00	17.279.894,62	10.731.477,69	10.731.477,69	10.702.961,69	28.516,00	27,95	27.669.399,31
220 0 003	220 0 003	PLANTA PROCESADORA DE LECHE ACHACACHI	19.240.311,00	946.000,00	19.886.311,00	9.933.113,98	5.573.688,92	5.573.688,92	5.548.791,89	26.897,03	26,03	14.312.622,08
220 0 004	220 0 004	PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN LORENZO	18.505.894,00	1.153.981,00	19.659.875,00	8.347.428,00	4.828.086,94	4.828.086,94	4.874.049,37	154.037,57	24,56	14.831.786,00
220 0 005	220 0 005	PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN ANDRÉS	17.625.925,00	1.643.125,00	19.269.050,00	12.919.994,22	9.905.324,38	9.905.324,38	9.921.755,38	83.599,00	51,41	9.363.725,62
220 0 006	220 0 006	APORTO A LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS	8.459.150,00	0,00	8.459.150,00	2.242.555,45	2.052.555,45	2.052.555,45	2.052.555,45	0,00	23,70	6.406.594,55
220 05990000300000 000	220 05990000300000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS ACHACACHI	24.964.727,00	0,00	24.964.727,00	7.945.764,81	7.945.764,81	7.945.764,81	7.945.764,81	0,00	31,83	17.018.962,19
220 05990000400000 000	220 05990000400000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS CHALUPATA	24.964.727,00	0,00	24.964.727,00	7.458.475,05	7.458.475,05	7.458.475,05	7.458.475,05	0,00	29,87	17.506.251,95
230 0 001	230 0 001	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VALLA DE SEPTIEMBRE	7.397.507,00	1.769.500,00	9.167.007,00	5.393.472,73	1.759.738,10	1.759.738,10	1.557.504,80	102.233,30	10,32	7.347.268,90
230 0 002	230 0 002	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS CARANAVI	5.983.548,00	3.542.000,00	9.525.548,00	5.902.022,22	1.873.101,41	1.873.101,41	1.888.590,28	165.011,15	19,66	7.652.446,59
230 0 003	230 0 003	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VALLE SACTA	17.588.421,00	1.869.000,00	19.457.421,00	10.388.510,33	4.399.209,42	4.399.209,42	4.167.239,79	231.969,63	22,60	15.066.211,59
230 0 004	230 0 004	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS TROPICO DE COCHABAMBA	7.505.460,00	485.300,00	7.990.760,00	1.629.887,55	1.117.326,41	1.117.326,41	899.852,29	217.474,12	13,96	6.873.433,59
230 0 005	230 0 005	PLANTA OILIZADORA DE FRUTAS PALOS BLANCOS - LA IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS SAN LORENZO ACHACACHI	7.752.291,00	451.500,00	8.203.791,00	1.776.860,10	1.043.417,10	1.043.417,10	882.107,89	161.309,21	12,72	7.160.373,90
230 05990000500000 000	230 05990000500000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS TROPICO DE COCHABAMBA	0,00	18.906.997,00	18.906.997,00	1.782.517,29	1.021.971,44	1.021.971,44	1.021.971,44	0,00	5,40	17.885.125,56
230 05990000600000 000	230 05990000600000 000	AMPL. PROGRAMA DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES A NIVEL NACIONAL	116.233.451,00	-89.224.726,16	47.008.724,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.008.724,84
230 05990000700000 000	230 05990000700000 000	AMPL. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES	18.996.996,00	0,00	18.996.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.996.996,00
240 0 001	240 0 001	PLANTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS	17.847.011,00	310.000,00	18.157.011,00	6.777.441,44	4.156.786,28	4.156.786,28	3.958.016,78	237.769,50	23,11	13.981.224,72
240 0 002	240 0 002	GESTIÓN OPERATIVA APICOLA - TROPICO DE COCHABAMBA	20.047.858,00	276.000,00	20.323.858,00	5.719.184,58	3.943.544,55	3.943.544,55	3.493.127,45	450.517,11	19,40	16.380.213,44
240 0 003	240 0 003	GESTIÓN OPERATIVA APICOLA - CHUQUISACA	13.485.761,00	492.500,00	13.978.261,00	4.888.616,93	3.004.005,70	3.004.005,70	2.749.157,70	254.848,00	21,49	10.975.255,30
240 0 004	240 0 004	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVA SHINAHOTA	10.894.745,00	378.500,00	11.273.245,00	2.409.946,30	1.624.378,98	1.624.378,98	1.570.932,98	53.446,00	14,41	9.648.966,02
240 01320000300000 000	240 01320000300000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVA SHINAHOTA - COCHABAMBA	0,00	698.894,54	698.894,54	698.894,54	698.894,54	698.894,54	698.894,54	0,00	100,0	0,00
250 0 001	250 0 001	ACPOYO DE CASTAÑA	34.512.285,00	290.400,00	34.802.685,00	7.150.294,44	6.307.852,57	6.307.852,57	6.202.092,43	25.759,14	16,12	28.464.332,43
250 0 002	250 0 002	PLANTA DE BENEFICIADO EBA	8.509.830,00	871.500,00	9.381.330,00	3.842.730,00	2.707.082,41	2.707.082,41	2.676.424,65	30.657,76	38,86	6.671.547,59
250 0 003	250 0 003	OTRAS PLANTAS DE AGRICULTURA	10.848.352,00	269.000,00	11.117.352,00	6.648.138,35	803.407,81	803.407,81	783.407,81	20.000,00	7,23	10.313.944,19
250 0 004	250 0 004	ADM. PRODUCTOS AMAZONICOS - RIBERALTA	2.743.126,00	53.700,00	2.796.826,00	743.557,91	496.896,74	496.896,74	475.134,64	21.762,10	17,75	2.301.939,26
250 05990000700000 000	250 05990000700000 000	AMPL. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS	33.332.338,00	0,00	33.332.338,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.332.338,00



Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA

Documentos: APROBADOS (Restricción Entidad : 599)

Desde: Fecha: 01/01/2023
Hasta: Fecha: 24/05/2023

Cat. Prog.	Descripción Cat. Prog.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcan	Saldo Deveng.
250 0590001000000 000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE ALMENDRA RIBERITA- BENI	0.00	19,529,339.16	19,529,339.16	7,836,079.25	6,999,412.74	6,999,412.74	6,999,412.74	0.00	35.98	12,509,926.42
270 0 001	PLANTA DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS	29,214,992.00	1,721,480.00	30,936,472.00	21,451,035.06	9,276,978.74	9,276,978.74	8,767,578.06	509,500.66	29.99	21,559,493.26
270 0 002	PLANTA BENEFICADORA DE CACAO	14,334,504.00	-6,803,400.00	7,531,104.00	980,348.45	755,631.16	755,631.16	748,039.17	7,591,59	10.03	6,775,392.84
270 02410417500000 000	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACO	0.00	30,808,390.00	30,808,390.00	9,498,022.40	7,758,022.40	7,758,022.40	7,758,022.40	0.00	25.18	23,050,367.60
270 05960000200000 000	IMPLEM. PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE QUINUA	0.00	19,319,560.64	19,319,560.64	2,608,154.00	2,432,066.00	2,432,066.00	2,300,000.00	132,066.00	12.59	16,887,484.64
270 05960000500000 000	BOLIVIANA CANTON PAPIA	21,624,459.00	0.00	21,624,459.00	2,659,746.48	2,659,746.48	2,659,746.48	2,659,746.48	0.00	12.19	19,164,692.52
280 0 001	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS DE ALMENDRA EBA	0.00	533,606.00	533,606.00	377,634.59	85,726.09	85,726.09	76,549.73	9,176.36	16.07	447,879.91
410 0 001	SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APLICOLA	74,851,566.00	578,980.00	75,390,546.00	38,414,743.63	23,523,040.60	23,523,040.60	22,028,722.97	1,484,317.63	31.21	51,857,505.40
410 0 002	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL	12,567,656.00	3,000.00	12,570,656.00	3,771,375.79	306,649.39	306,649.39	307,149.39	1,500.00	2.46	12,262,066.61
410 0 005	LOGISTICA Y DISTRIBUCION	13,365,782.00	9,994,740.00	23,360,521.00	19,987,954.25	7,735,938.93	7,735,938.93	7,077,419.13	858,519.80	33.13	15,614,592.07
Total	599 Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados	859,356,547.00	0.00	859,356,547.00	288,085,200.67	181,753,455.02	181,753,455.02	176,240,240.90	5,513,214.12	21.15	677,603,091.98

TOTALES GENERALES

859,356,547.00 0.00 859,356,547.00 288,085,200.67 181,753,455.02 176,240,240.90 5,513,214.12 21.15 677,603,091.98

